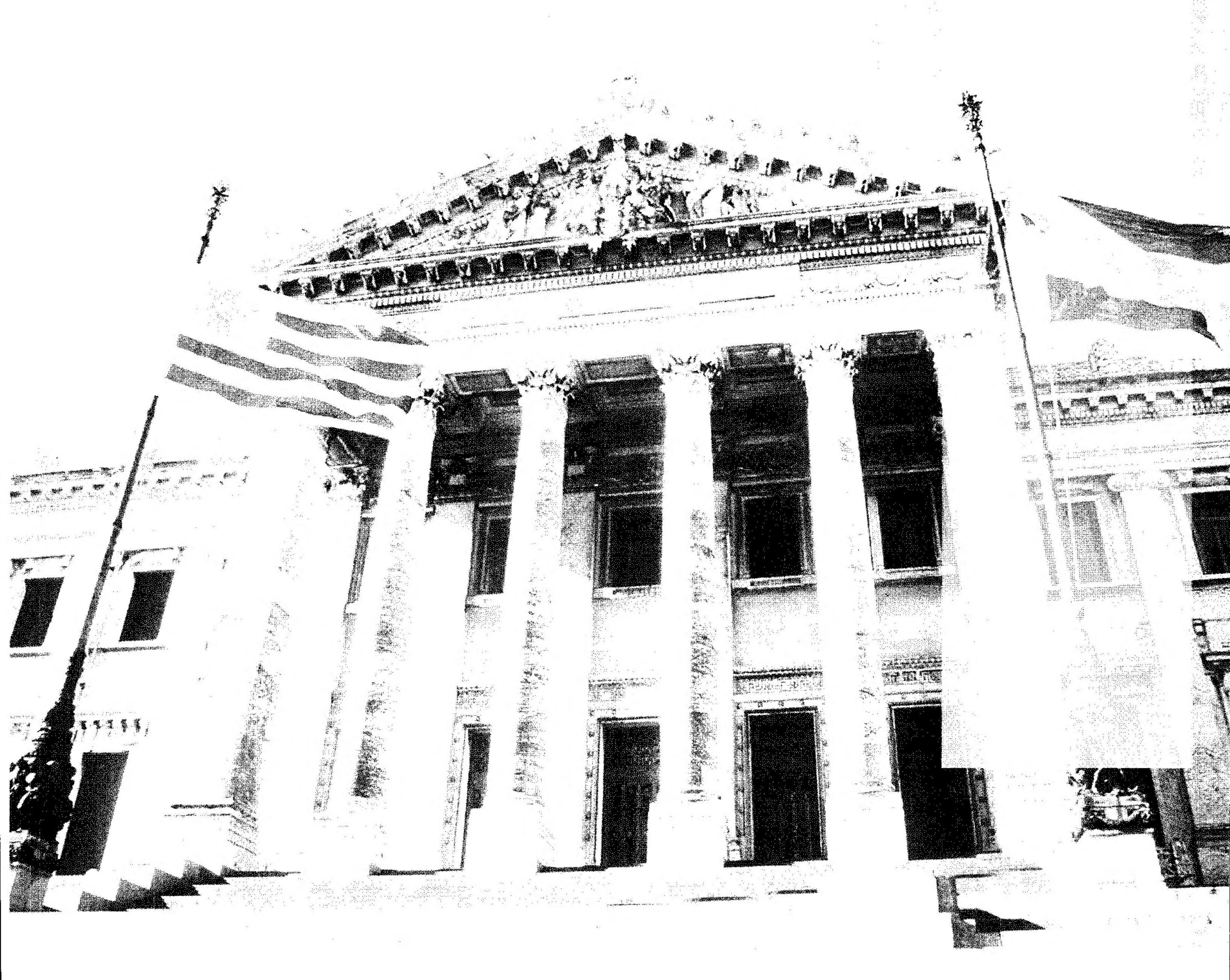
Año XCIV - Montevideo, lunes 25 de enero de 1999 - Nº 25.200

DIARIO OFICIAL



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.200 - Montevideo, lunes 25 de enero de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 375

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1
Resolución 10/999

Tribútense honores fúnebres a los restos mortales del Maestro Víctor Cortazzo.
(125*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de enero de 1999

VISTO: que en el día de la fecha falleció el Maestro Víctor Cortazzo;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó, entre otros, los cargos de Subsecretario de Cultura y Presidente de la Cámara de Representantes;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres a los restos mortales del Maestro Víctor Cortazzo.

2º.- Los gastos de sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, etc.
SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE.
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2
Decreto 10/999

Apruébase para el ejercicio 1998 en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 007 "Seguridad Social Militar", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de Servicios", el Proyecto de Inversión 954 "Construcción de 16 Viviendas Maldonado", en la suma que se determina.
(120*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: la gestión del Ministerio de Defensa Nacional solicitando la aprobación de una enmienda referente a la formulación del Presupuesto del Programa 007 "Seguridad Social Militar" Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios".-

RESULTANDO: I) que con fecha 3 de diciembre de 1993 se firmó un convenio entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Banco Hipotecario del Uruguay para la construcción de 16 viviendas categoría II en el departamento de Maldonado.-

II) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 785/993 de 2 de agosto de 1993, el Comando General de la Armada aporta UR 27.373 (veintisiete mil trescientos setenta y tres unidades reajustables), para la construcción de las referidas viviendas.-

III) que la ejecución del mencionado proyecto se ha realizado mediante transferencias del Banco Hipotecario del Uruguay y del Comando General de la Armada a la cuenta abierta en el referido Banco Nº 3772/9, a nombre del Servicio de Vivienda de las Fuerzas Armadas.-

IV) que asimismo está faltando para la terminación de las obras la realización de la ampliación de la red de abastecimiento de agua potable de O.S.E. para conectarla al complejo de Viviendas en el Sector A sobre la Ruta 93, Km. 122,5.-

V) que la corrección consiste en habilitar el Proyecto de Inversión 954 "Construcción 16 Viviendas Maldonado" por la suma de $ 428.500,oo (pesos uruguayos cuatrocientos veintiocho mil quinientos), cuya financiación será 2.5 "Proventos y otros Ingresos - Fondos Especiales", al haberse omitido la misma en la formulación del Proyecto.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase para el ejercicio 1998 en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 007 "Seguridad Social Militar", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de Servicios", el Proyecto de Inversión 954 "Construcción de 16 Viviendas Maldonado", en la suma de $ 428.500,oo (pesos uruguayos cuatrocientos veintiocho mil quinientos), con la financiación 2.5 "Proventos y otros Ingresos - Fondos Especiales".-

ARTICULO 2º.- Dese cuenta a la Comisión Permanente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Defensa Nacional.- **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA.-
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---

3

Decreto 11/999

Establécese en forma precisa el momento a partir del cual ha quedado derogado el Reglamento General del Juego de Quinielas de 1958 y las normas que se oponen al Decreto 269/993.
(121*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 269/993, de 14 de junio de 1993.-

RESULTANDO: I) que por el referido Decreto se unificaron las normas a aplicar al Juego de Quinielas, adaptándolas a las transformaciones tecnológicas.-

II) que el artículo 68º de la norma indicada, estableció un plazo de seis meses, contados a partir del primer Sorteo de la Quiniela computarizada, para que todos los receptores del Juego se incorporen al sistema.-

III) que el primer sorteo de la Quiniela Computarizada se realizó el día 17 de diciembre de 1997, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del citado artículo 68º del Decreto Nº 269/993, a partir del 17 de junio de 1998 quedó derogado el Reglamento General del Juego de Quinielas de 1958 así como todas las normas que se opusieran a dicho Decreto.-

IV) que aún restan por incorporarse al sistema computarizado algunas Bancas de Quinielas del interior del País, lo que dificulta la aplicación del nuevo Reglamento.-

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de regularizar en forma definitiva la situación antes descripta es conveniente otorgar a las Bancas que aún no se han incorporado al nuevo sistema un último plazo, dentro del cual le serán de aplicación las disposiciones del derogado Decreto de 6 de mayo de 1958.-

II) que, asimismo, corresponde establecer en forma precisa el momento a partir del cual ha quedado derogado el Reglamento General del Juego de Quinielas de 1958 y las normas que se oponen al Decreto Nº 269/993.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por la Ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985 y a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase que, conforme con lo establecido por el artículo 68º del Decreto Nº 269/993, de 14 de junio de 1993, y al haberse realizado el primer Sorteo de la Quiniela computarizada el día 17 de diciembre de 1997, el Reglamento General del Juego de Quinielas de 1958 quedó derogado el día 17 de junio de 1998.-

ARTICULO 2º.- Concédese a las Bancas de Quinielas del interior del País que aún no se han integrado al régimen previsto por el citado Decreto Nº 269/993 un último plazo de 3 meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, a los efectos de regularizar en forma definitiva su situación. Dentro del referido plazo y sólo para las Bancas de Quinielas indicadas, serán de aplicación las normas del Reglamento General del Juego de Quinielas de 1958 y sus modificativas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.- **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---

4

Decreto 12/999

Exonérase por determinado período del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.
(122*R)

(Publicado en Sección Ultimo Momento en Diario Oficial Nº 25.194 de fecha 15 de enero de 1999, en la página 1.460-C)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 13/999

Introducen modificaciones en el Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército, aprobado por el Decreto 59/990 en la redacción modificativa dada por los Decretos que se determinan.
(123*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita se introduzcan modificaciones en el Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército (R.G. 29-2).

RESULTANDO: I) que por el artículo 1ro. del Decreto 59/990 de 12 de febrero de 1990, se aprobó el Reglamento mencionado.-

II) que por los Decretos 676/990 de 20 de diciembre de 1990, 85/995 de 20 de febrero de 1995, 391/996 de 8 de octubre de 1996, 170/998 de 7 de julio de 1998 y 259/998 de 22 de setiembre de 1998, se le introdujeron determinadas modificaciones.-

III) que los Pabellones de Guerra del Ejército Nacional se encuentran reglamentados por el numeral 2.2 y sus subnumerales.-

IV) lo preceptuado por los numerales 2.4.2 y 2.4.3 referentes a la Bandera y Gallardete de la Unidad, dentro de los Símbolos de Inspecciones de las Armas, Unidades e Institutos.-

V) que el numeral 4.3.2.2 establece que será homenajeado el Personal Retirado del Ejército y los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que pasaron a situación de retiro obligatorio durante el año finalizado habiendo computado 30 años de servicios militares efectivos bien calificados.-

CONSIDERANDO: I) la gestión del Comando General del Ejército en el sentido de incluir en la Ceremonia Militar Anual de Despedida a integrantes del Ejército, a los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que pasaron a situación de retiro voluntario durante el año finalizado, habiendo computado 30 años de servicios militares efectivos bien calificados.-

II) la importancia de contar con una bandera que identifique al Ejército en el territorio nacional y en el extranjero.-

III) la necesidad de unificar criterios con respecto a la tenencia de la bandera de las reparticiones y ampliar el uso del gallardete de las reparticiones a fin de indicar la presencia del Director o Comandante de la misma en su sede.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

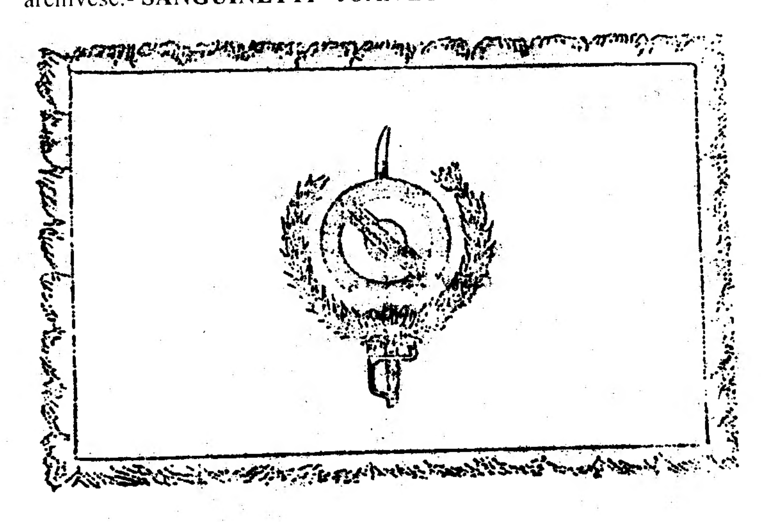
ARTICULO 1ro.- Agrégase al Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército (R.G. 29-2) aprobado por el Decreto 59/990 de 12 de febrero de 1990, en la redacción modificativa dada por los Decretos 676/990 de 20 de diciembre de 1990, 85/995 de 20 de febrero de 1995, 391/996 de 8 de octubre de 1996, 170/998 de 7 de julio de 1998 y 259/998 de 22 de setiembre de 1998, el siguiente numeral:
"2.2.1.4 Bandera del Ejército Nacional.-
a.- Será confeccionada en tela de seda de doble faz de color oro.-
b.- Las dimensiones serán iguales a las prescriptas para el Pabellón de Guerra.-
c.- Llevará en todo su contorno un fleco de gusanillo de oro de cuatro centímetros de ancho.-
d.- En el centro de la Bandera lucirá con las dimensiones de 60 cm de altura por 43 cm de ancho, los blasones que a continuación se detallan: sobre una espada alta o en palo (vertical y apuntando hacia arriba), la Escarapela de Artigas orlada por dos ramas de laurel, unidas estas en la base por un lazo. La espada mencionada será la utilizada por nuestro Prócer en la Batalla de las Piedras.-
e.- Las corbatas serán una blanca y otra azul de 24 cm de ancho y largo igual a las tres cuartas partes del ancho de la bandera, en la que irá bordado en oro el nombre y el número de la repartición. Las corbatas terminarán en sus extremos con flecos de gusanillo de oro de 4 cm. de largo.-
f.- Su uso se regulará por las mismas prescripciones que las establecidas para el Pabellón de Guerra."-

ARTICULO 2do.- Agrégase al Anexo 9 del Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército (R.G. 29-2) la lámina adjunta, la cual se considerará parte integrante del mismo.-

ARTICULO 3ro.- Sustitúyense los numerales 2.4.2 y 2.4.3 y subnumerales del Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército (R.G. 29-2), los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
"**2.4.2. Bandera de la Repartición.-**
2.4.2.1. Descripción.-
Consistirá en una bandera rectangular en raso del color vivo del Arma o Servicio (C.G.E, E.M.E, DD.EE. e Institutos utilizarán el color escarlata vivo). Sus dimensiones serán de 1,26 m. de largo por 0,84 m. de ancho, teniendo en ambas caras un círculo en el centro de 50 cm. de diámetro de color marrón oscuro y sobre él en color amarillo la representación del distintivo de la Repartición sobre el cual en el centro llevará (de poseerlo) el número correspondiente en color negro. En los bordes llevará un fleco de gusanillo de oro de 4 cm. de ancho. Se exceptúan de esta descripción, las banderas del Comando General del Ejército y Estado Mayor del Ejército, las cuales lucirán sobre el paño escarlata vivo, el emblema correspondiente con sus respectivos colores.-
2.4.2.2. Uso.-
2.4.2.2.1. Se usará en un asta de madera barnizada en color cedro de 2,40 m. con moharras, en formaciones, paradas y desfiles en que participe toda o parte de la Repartición ubicándose 6 pasos a retaguardia de quien la comande. Será llevada por un elemento de personal subalterno de jerarquía Soldado en un porta bandera forrado en terciopleo del mismo color que el raso de la bandera, con el distintivo de la repartición en dorado. El ancho del porta-bandera será de 10 cm. (Anexo Nº 9).-
2.4.3 Gallardete de la Repartición.-
2.4.3.1 Descripción.-
Consistirá en un gallardete triangular en raso del color del vivo del Arma o Servicio (C.G.E., E.M.E, DD.EE. e Institutos utilizarán el color escarlata vivo). Sus dimensiones serán 1 m. en su base por 2 m. en cada uno de los otros lados. En ambas caras tendrá un círculo de 60 cm. de diámetro en color marrón oscuro y sobre él, en color amarillo la representación del distintivo de la repartición y en el centro de éste (de poseerlo) en color negro, el número correspondiente. En los bordes llevará un fleco de gusanillo de oro de 4 cm. de ancho. Se exceptúan de esta descripción, los gallardetes del Comando General del Ejército y el Estado Mayor del Ejército, los cuales lucirán sobre el paño escarlata vivo, el emblema correspondiente con sus respectivos colores.-
2.4.3.2. Usos.-
2.4.3.2.1. Se usará en un mástil de una altura menor que el utilizado para el Pabellón Nacional, para a través de su izamiento indicar la presencia del Director o Comandante de la repartición. El mástil será ubicado en cada repartición militar, en un lugar que facilite mayormente su visión por parte del personal integrante de la misma.-
2.4.3.2.2. Se usará asimismo en los servicios especiales y en competencias militares en que participe toda o parte de la repartición. Si no se dispone su colocación en un mástil, se usará en un asta de 3 m. de largo. (Anexo Nº 9)".-

ARTICULO 4to.- Agrégase al numeral 4.3.2.2 del Reglamento de Ceremonial y Protocolo del Ejército (R.G. 29-2) el siguiente párrafo: "Se homenajeará acorde al presente numeral, a los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que pasaron a situación de retiro voluntario durante el año finalizado habiendo computado 30 años de servicios militares efectivos bien calificados."-

ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE.



Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---

6

Resolución 11/999

Autorízase a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. a operar servicios de transporte público internacional regular de pasajeros, correo y carga entre Montevideo y Buenos Aires con aviones turbohélices o similar. (126*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: la opción que ha efectuado PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. para prestar los servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga entre Montevideo y Buenos Aires.-

RESULTANDO: I) que la empresa Compañía Aérea del Sur S.A. (AEROSUR) solicitó oportunamente autorización para operar los referidos servicios.-

II) que se le dio vista a la empresa PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., de acuerdo con las previsiones del artículo 35 del Decreto 722/991 de 30 de diciembre de 1991.-

III) que asiste derecho a la empresa PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., de acuerdo con las previsiones del artículo 35 del Decreto 722/991 de 30 de diciembre de 1991.-

ATENTO: a lo dispuesto por la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II, del Título IX del Código Aeronáutico, aprobado por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. a operar servicios de transporte público internacional regular de pasajeros, correo y carga entre Montevideo (Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso") y Buenos Aires (Aeropuerto Jorge Newbery), con aviones turbohélices o similar.-

2do.- La autorizada deberá iniciar los servicios dentro de los noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución, so pena de caducidad de la autorización.-

3ro.- Antes del comienzo de las operaciones, la autorizada deberá acreditar ante la Dirección General de Aviación Civil la posesión de los certificados de matrícula y aeronavegabilidad de la aeronave a utilizar, las licencias de su personal, la contratación de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico y estar en las condiciones establecidas en el RAC.-

4to.- Las tarifas serán el equivalente en moneda nacional a U$S 35 (dólares americanos treinta y cinco) ida y U$S 70 (dólares americanos setenta) ida y vuelta.-

5to.- Quedan formuladas la reserva de la prestación de transmisión de mensajes clase "B" por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.-

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - JUAN ALBERTO MOREIRA - CONRADO SERRENTINO

Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---

7

Resolución 12/999

Autorízase a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A., a prestar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo-Río de Janeiro y otros. (127*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: la solicitud formulada por PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Montevideo - Río de Janeiro - Recife (o Salvador de Bahía) - Madrid - Tel Aviv y viceversa con tres (3) frecuencias semanales con equipo DC-10-30.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 28/996 de 23 de febrero de 1996, se autorizó provisoriamente la prestación de 2 (dos) frecuencias semanales al amparo de lo previsto por el artículo 15 bis de la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II, del Artículo IX del Código Aeronáutico puesto en vigencia por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, y aprobado por el Decreto 312/987 de 7 de julio de 1987.-

II) que la petición fue presentada de acuerdo a lo preceptuado por la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II, del Título IX del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-

CONSIDERANDO: I) lo previsto por el artículo 35 del Decreto 722/991 de 30 de diciembre de 1991 en cuanto dispone que PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. tendrá preferencia para el ejercicio de los derechos de tráfico del estado uruguayo.-

II) las previsiones de los Acuerdos sobre Servicios Aéreos entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay; el Estado de Israel y el Reino de España.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y a lo previsto por los Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977, 722/991 de 30 de diciembre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. a prestar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Río de Janeiro - Recife (o Salvador de Bahía) - Madrid - Tel Aviv y viceversa con hasta 3 (tres) frecuencias semanales.-

2do.- Los servicios serán operados con equipo DC-10-3-0 con el que en el futuro autorice la Dirección General de Aviación Civil.-

3ro.- La autorizada deberá iniciar las operaciones dentro del plazo de 60 (sesenta) días a contar de la notificación de la presente Resolución.-

4to.- Antes del comienzo de las operaciones, la referida Sociedad deberá acreditar ante la Dirección General de Aviación Civil los siguientes extremos:
A) La posesión de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad de las aeronaves que utilice y las licencias de su personal aeronáutico.-
B) La aprobación de sus itinerarios, tarifas y horarios según correspondiere a la naturaleza del servicio.-
C) La contratación y vigencia de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico o de las garantías sustitutivas en su caso.-
D) Encontrarse al día en el pago de los servicios aeroportuarios y de protección al vuelo.-

5to.- La presente autorización es precaria y revocable y no podrá ser cedida sin previa anuencia del Poder Ejecutivo.-

6to.- Para el transporte de efectos postales deberá obtenerse el permiso correspondiente de la Dirección Nacional de Correos.-

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - JUAN ALBERTO MOREIRA - CONRADO SERRENTINO
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---
8
Resolución 13/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 119/996 por la cual se aprobó el paquete de tarifas normales de clase intermedia desde Punta del Este a Porto Alegre, San Pablo y Río de Janeiro.
(128*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 119/996 de fecha 7 de octubre de 1996.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se aprobó el paquete de tarifas normales de clase intermedia desde Punta del Este a Porto Alegre, San Pablo y Río de Janeiro.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 de las Normas de Política Aeronáutica de la República Oriental del Uruguay aprobadas por el Decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 119/996 de fecha 7 de octubre de 1996.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - JUAN ALBERTO MOREIRA - CONRADO SERRENTINO

RESOLUCION Nº 119/96

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 07 de octubre de 1996

VISTO: La solicitud de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines a pedido de PLUNA S.A. Líneas Aéreas Uruguayas y como transportador de bandera, de que sea aprobada la especificación de tarifas normales de clase intermedia que se detallan en la parte resolutiva.

RESULTANDO: I) Que no fueron contempladas en el paquete de tarifas IATA de la Conferencia de Coordinación Tarifaria del TC1, llevada a cabo en Montreal entre el 07 al 17 de agosto de 1996 que aún no ha sido aprobado por nuestro gobierno.
II) Que se hace necesario al mercado al que sirven.

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las tarifas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124 de fecha 4 de junio de 1941.

ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- APRUEBASE en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1124 de fecha 4 de junio de 1941, el paquete de tarifas normales de clase intermedia que a continuación se detalla:

DESDE PUNTA DEL ESTE A:	**COW**	**CRT**
POA - PORTO ALEGRE	USD 164.00	USD 328.00
SAO - SAN PABLO	USD 317.00	USD 634.00
RIO - RIO DE JANEIRO	USD 373.00	USD 746.00

2.- En caso que la aerolínea opere con aeronave de fuselaje angosto, la misma tendrá la potestad de reducir las tarifas en un 10% (diez por ciento).
3.- Las condiciones de aplicación de las tarifas quedan reguladas por la Resoluciones IATA 041d y 100.
4.- Notifíquese, tome conocimiento la División Transporte Aéreo y vuelva a la Asesoría Letrada. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL CNEL. (AV.) SHANDELAIO GONZALEZ.
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---
9
Resolución 14/999

Revócase parcialmente la Resolución del Poder Ejecutivo 723/997, en el numeral 4º de su parte resolutiva, estableciéndose que las tarifas serán el equivalente en moneda nacional en el monto que se determina
(129*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. contra la Resolución del Poder Ejecutivo 723/997 de fecha 5 de agosto de 1997.-

RESULTANDO: que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente.-

CONSIDERANDO: I) que la recurrente se agravia de un error tipográfico en la tarifa y de que no corresponde su aplicación porque no puede ser tan concreta su determinación.-

II) que efectivamente la tarifa debió ser del equivalente en moneda nacional a U$S 1.400 (mil cuatrocientos dólares americanos) y no de U$S 400 (cuatrocientos dólares americanos).-

III) que su aplicación es preceptiva para los distintos servicios de transporte aéreo público (Sección II del Capítulo II del Título IX del Código Aeronáutico), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral IX) del artículo 13 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Dirección General de Aviación Civil y del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Revócase parcialmente la Resolución del Poder Ejecutivo 723/997 de fecha 5 de agosto de 1997, en el numeral 4to. de su parte

resolutiva, estableciéndose que las tarifas serán el equivalente en moneda nacional, a U$S 1.400 (mil cuatrocientos dólares americanos) la hora block.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - JUAN ALBERTO MOREIRA - CONRADO SERRENTINO
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---

10
Resolución 15/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 80/997, por la cual se aprobó el paquete de tarifas IATA de la Conferencia para el TC1, celebrada en la ciudad de Montreal los días que se determinan.
(130*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 80/997 de fecha 23 de julio de 1997.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se aprobó el paquete de tarifas IATA de la Conferencia para el TC1, celebrada en la ciudad de Montreal los días 07 al 17 de agosto de 1996, Resoluciones PTC 0003, 0005, 0006 y F 0002. 0003.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 de las Normas de Política Aeronáutica de la República Oriental del Uruguay aprobadas por el Decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación aprobada por el Decreto 1.124/941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 80/997 de fecha 23 de julio de 1997.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - JUAN ALBERTO MOREIRA - CONRADO SERRENTINO

RESOLUCION Nº 80/997

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 23 JUL. 1997

VISTO: La solicitud de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines a pedido de PLUNA S.A. Líneas Aéreas Uruguayas y como transportador de bandera, de que sea aprobado el paquete de tarifas IATA que se detalla en la parte resolutiva.
RESULTANDO: Que las tarifas propuestas tienden a adecuar los servicios ofrecidos a las actuales necesidades del mercado a que sirven.
CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de las tarifas debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124 de fecha 4 de junio de 1941.-
ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- APRUEBASE en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1124 de fecha 4 de junio de 1941, el paquete de tarifas IATA de la Conferencia para el TC1, celebrada en la ciudad de Montreal los días 07 al 17 de agosto de 1996, Resoluciones PTC 0003, 0005, 0006 y F 0002, 0003 que a continuación se detallan:

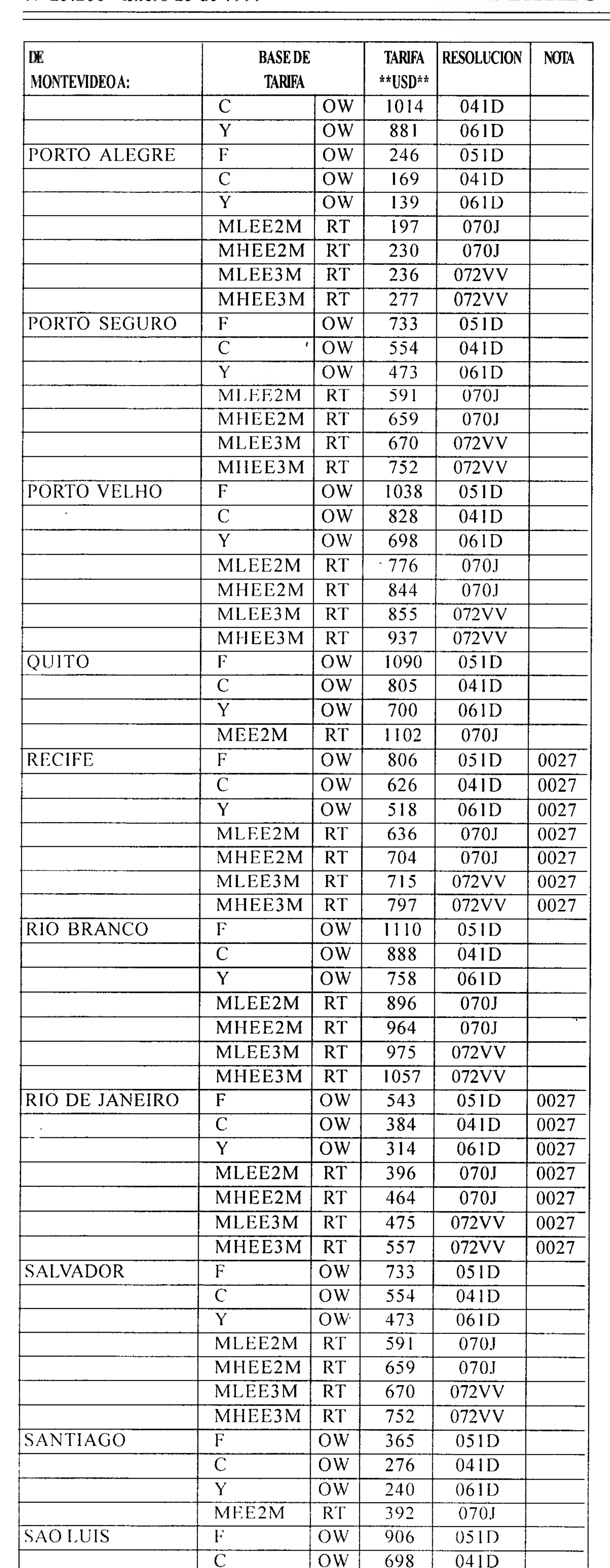
TC1 SUDAMERICA - TARIFAS **"ANEXO A"**

TARIFAS DENTRO DE SUDAMERICA

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
ARACAJU	F	OW	806	051D	
	C	OW	626	041D	
	Y	OW	518	061D	
	MLEE2M	RT	636	070J	
	MHEE2M	RT	704	070J	
	MLEE3M	RT	715	072VV	
	MHEE3M	RT	797	072VV	
ASUNCION	F	OW	390	051D	
	C	OW	289	041D	
	Y	OW	251	061D	
	MEE2M	RT	319	070J	
BELEM	F	OW	903	051D	
	C	OW	706	041D	
	Y	OW	584	061D	
	MLEE2M	RT	676	070J	
	MHEE2M	RT	744	070J	
	MLEE3M	RT	755	072VV	
	MHEE3M	RT	837	072VV	
BELO HORIZONTE	F	OW	614	051D	
	C	OW	441	041D	
	Y	OW	364	061D	
	MLEE2M	RT	496	070J	
	MHEE2M	RT	564	070J	
	MLEE3M	RT	575	072VV	
	MHEE3M	RT	657	072VV	
BOA VISTA	F	OW	1038	051D	
	C	OW	828	041D	
	Y	OW	698	061D	
	MLEE2M	RT	776	070J	
	MHEE2M	RT	844	070J	
	MLEE3M	RT	855	072VV	
	MHEE3M	RT	937	072VV	
BOGOTA	F	OW	1213	051D	
	C	OW	868	041D	
	Y	OW	812	061D	
	MEE2M	RT	1091	070J	
BRASILIA	F	OW	681	051D	
	C	OW	515	041D	
	Y	OW	421	061D	
	MLEE2M	RT	569	070J	
	MHEE2M	RT	631	070J	
	MLEE3M	RT	683	072VV	
	MHEE3M	RT	759	072VV	
BUENOS AIRES	F	OW	164	051D	
	C	OW	129	041D	
	Y	OW	111	061D	
CAMPO GRANDE	F	OW	681	051D	
	C	OW	515	041D	
	Y	OW	421	061D	
	MLEE2M	RT	569	070J	
	MHEE2M	RT	631	070J	

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
	MLEE3M	RT	683	072VV	
	MHEE3M	RT	759	072VV	
CARACAS	F	OW	1196	051D	
	C	OW	915	041D	
	Y	OW	821	061D	
	MLEE2M	RT	888	070J	
	MHEE2M	RT	963	070J	
CAYENNE	F	OW	1261	051D	
	C	OW	957	041D	
	Y	OW	831	061D	
CUIABA	F	OW	681	051D	
	C	OW	515	041D	
	Y	OW	421	061D	
	MLEE2M	RT	569	070J	
	MHEE2M	RT	631	070J	
	MLEE3M	RT	683	072VV	
	MHEE3M	RT	759	072VV	
CURITIBA	F	OW	430	051D	
	C	OW	289	041D	
	Y	OW	242	061D	
	MLEE2M	RT	316	070J	
	MHEE2M	RT	371	070J	
	MLEE3M	RT	380	072VV	
	MHEE3M	RT	445	072VV	
FORTALEZA	F	OW	863	051D	
	C	OW	690	041D	
	Y	OW	574	061D	
	MLEE2M	RT	676	070J	
	MHEE2M	RT	744	070J	
	MLEE3M	RT	755	072VV	
	MHEE3M	RT	837	072VV	
FLORIANOPOLIS	F	OW	358	051D	
	C	OW	258	041D	
	Y	OW	212	061D	
	MLEE2M	RT	291	070J	
	MHEE2M	RT	341	070J	
	MLEE3M	RT	349	072VV	
	MHEE3M	RT	409	072VV	
GEORGETOWN	F	OW	1316	051D	
	C	OW	1014	041D	
	Y	OW	881	061D	
GOIANIA	F	OW	681	051D	
	C	OW	515	041D	
	Y	OW	421	061D	
	MLEE2M	RT	569	070J	
	MHEE2M	RT	631	070J	
	MLEE3M	RT	683	072VV	
	MHEE3M	RT	759	072VV	
IGUASSÙ FALLS	F	OW	483	051D	
	C	OW	326	041D	
	Y	OW	266	061D	
	MLEE2M	RT	348	070J	
	MHEE2M	RT	408	070J	
	MLEE3M	RT	418	072VV	
	MHEE3M	RT	490	072VV	
ILHEUS	F	OW	733	051D	
	C	OW	554	041D	
	Y	OW	473	061D	
	MLEE2M	RT	591	070J	
	MHEE2M	RT	659	070J	
	MLEE3M	RT	670	072VV	
	MHEE3M	RT	752	072VV	

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
JOINVILLE	F	OW	430	051D	
	C	OW	289	041D	
	Y	OW	242	061D	
	MLEE2M	RT	316	070J	
	MHEE2M	RT	371	070J	
	MLEE3M	RT	380	072VV	
	MHEE3M	RT	445	072VV	
JOAO PESSOA	F	OW	806	051D	
	C	OW	626	041D	
	Y	OW	518	061D	
	MLEE2M	RT	636	070J	
	MHEE2M	RT	704	070J	
	MLEE3M	RT	715	072VV	
	MHEE3M	RT	797	072VV	
LA PAZ	F	OW	587	051D	
	C	OW	355	041D	
	Y	OW	314	061D	
	MEE2M	RT	469	070J	
LIMA	F	OW	802	051D	
	C	OW	599	041D	
	Y	OW	521	061D	
	MEE2M	RT	879	070J	
MACEIO	F	OW	806	051D	
	C	OW	626	041D	
	Y	OW	518	061D	
	MLEE2M	RT	636	070J	
	MHEE2M	RT	704	070J	
	MLEE3M	RT	715	072VV	
	MHEE3M	RT	797	072VV	
MANAUS	F	OW	952	051D	
	C	OW	757	041D	
	Y	OW	627	061D	
	MLEE2M	RT	676	070J	
	MHEE2M	RT	744	070J	
	MLEE3M	RT	755	072VV	
	MHEE3M	RT	837	072VV	
MARINGA	F	OW	430	051D	
	C	OW	289	041D	
	Y	OW	242	061D	
	MLEE2M	RT	316	070J	
	MHEE2M	RT	371	070J	
	MLEE3M	RT	880	072VV	
	MHEE3M	RT	445	072VV	
NATAL	F	OW	806	051D	
	C	OW	626	041D	
	Y	OW	518	061D	
	MLEE2M	RT	636	070J	
	MHEE2M	RT	704	070J	
	MLEE3M	RT	715	072VV	
	MHEE3M	RT	797	072VV	
NAVEGANTES	F	OW	430	051D	
	C	OW	289	041D	
	Y	OW	242	061D	
	MLEE2M	RT	316	070J	
	MHEE2M	RT	371	070J	
	MLEE3M	RT	380	072VV	
	MHEE3M	RT	445	072VV	
PANAMA CITY	F	OW	1479	051D	
	C	OW	1131	041D	
	Y	OW	985	061D	
	MEE2M	RT	1104	070J	
PARAMARIBO	F	OW	1327	051D	



DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
	C	OW	1014	041D	
	Y	OW	881	061D	
PORTO ALEGRE	F	OW	246	051D	
	C	OW	169	041D	
	Y	OW	139	061D	
	MLEE2M	RT	197	070J	
	MHEE2M	RT	230	070J	
	MLEE3M	RT	236	072VV	
	MHEE3M	RT	277	072VV	
PORTO SEGURO	F	OW	733	051D	
	C	OW	554	041D	
	Y	OW	473	061D	
	MLEE2M	RT	591	070J	
	MHEE2M	RT	659	070J	
	MLEE3M	RT	670	072VV	
	MHEE3M	RT	752	072VV	
PORTO VELHO	F	OW	1038	051D	
	C	OW	828	041D	
	Y	OW	698	061D	
	MLEE2M	RT	776	070J	
	MHEE2M	RT	844	070J	
	MLEE3M	RT	855	072VV	
	MHEE3M	RT	937	072VV	
QUITO	F	OW	1090	051D	
	C	OW	805	041D	
	Y	OW	700	061D	
	MEE2M	RT	1102	070J	
RECIFE	F	OW	806	051D	0027
	C	OW	626	041D	0027
	Y	OW	518	061D	0027
	MLEE2M	RT	636	070J	0027
	MHEE2M	RT	704	070J	0027
	MLEE3M	RT	715	072VV	0027
	MHEE3M	RT	797	072VV	0027
RIO BRANCO	F	OW	1110	051D	
	C	OW	888	041D	
	Y	OW	758	061D	
	MLEE2M	RT	896	070J	
	MHEE2M	RT	964	070J	
	MLEE3M	RT	975	072VV	
	MHEE3M	RT	1057	072VV	
RIO DE JANEIRO	F	OW	543	051D	0027
	C	OW	384	041D	0027
	Y	OW	314	061D	0027
	MLEE2M	RT	396	070J	0027
	MHEE2M	RT	464	070J	0027
	MLEE3M	RT	475	072VV	0027
	MHEE3M	RT	557	072VV	0027
SALVADOR	F	OW	733	051D	
	C	OW	554	041D	
	Y	OW	473	061D	
	MLEE2M	RT	591	070J	
	MHEE2M	RT	659	070J	
	MLEE3M	RT	670	072VV	
	MHEE3M	RT	752	072VV	
SANTIAGO	F	OW	365	051D	
	C	OW	276	041D	
	Y	OW	240	061D	
	MEE2M	RT	392	070J	
SAO LUIS	F	OW	906	051D	
	C	OW	698	041D	
	Y	OW	578	061D	

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
	MLEE2M	RT	676	070J	
	MHEE2M	RT	744	070J	
	MLEE3M	RT	755	072VV	
	MHEE3M	RT	837	072VV	
SAO PAULO	F	OW	483	051D	0027
	C	OW	326	041D	0027
	Y	OW	266	061D	0027
	MLEE2M	RT	348	070J	0027
	MHEE2M	RT	408	070J	0027
	MLEE3M	RT	418	072VV	0027
	MHEE3M	RT	490	072VV	0027
TERESINA	F	OW	863	051D	
	C	OW	690	041D	
	Y	OW	574	061D	
	MLEE2M	RT	676	070J	
	MHEE2M	RT	744	070J	
	MLEE3M	RT	755	072VV	
	MHEE3M	RT	837	072VV	
VITORIA	F	OW	681	051D	
	C	OW	515	041D	
	Y	OW	421	061D	
	MLEE2M	RT	569	070J	
	MHEE2M	RT	631	070J	
	MLEE3M	RT	683	072VV	
	MHEE3M	RT	759	072VV	

NOTA 0027:

12) RUTA

A) Las condiciones de la Resolución 014a no serán aplicables a las tarifas entre Montevideo y Recife, Río de Janeiro y Sao Paulo, cuando el viaje es vía Buenos Aires y sujeto a las siguientes condiciones:

1) paradas estancia en Buenos Aires, no serán permitidas.

2) las reservas son enteramente realizadas desde el punto de embarque al punto de desembarque.

3) el equipaje será despachado directamente desde el punto de embarque al punto de desembarque.

TC1 SUDAMERICA - CONDICIONES DE APLICACION **"ANEXO B"**

TC1
TARIFA DE EXCURSION
DENTRO DE SUDAMERICA
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 070j

Se resuelve, revalidar la Resolución 070J y enmendar de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 6) A) 2) se enmienda:

6) PERIODO DE APLICACION
A) 2) Períodos Estacionales

Baja	L	24FEB - 24JUN / 01AGO - 09DIC
Alta	H	25JUN - 31JUL / 10DIC - 23FEB

Excepciones:

a) desde/a Argentina, Uruguay:

Baja	L	24FEB - 30JUN / 16AGO - 09DIC
Alta	H	01JUL - 15AGO / 10DIC - 23FEB

Excepciones:

i) a Venezuela
Baja L 01MAR - 31MAY / 01AGO - 31OCT
Alta H 01JUN - 31JUL / 01NOV - 29FEB

ii) desde Brasil
Baja L 24FEB - 24JUN / 01AGO - 09DIC
Alta H 25JUN - 31JUL / 10DIC - 23FEB

b) desde Colombia a Brasil:
desde Paraguay a Venezuela:
Baja L 01MAR - 30NOV
Alta H 01DIC - 29FEB

2) Párrafo 11) A) se enmienda:

11) PARADAS CON ESTANCIA

A) 1) una permitida en cada dirección

2) adicionales permitidas, cada una a un cargo de USD 50.
Excepciones al 1) y al 2): desde/a Brasil:

a) una permitida en cada dirección

b) 2 adicionales permitidas, cada una a un cargo de USD 50.

Excepciones al a) y b):

i) desde Brasil: para el viaje de salida: no se permiten paradas con estancia en Brasil.

ii) desde Paraguay: no permitidas en Iguassu Falls

3) Párrafo 14) A) 3) se cancela

TC1
TARIFA DE EXCURSION
ENTRE BRASIL Y SUD AMERICA
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 072vv

Se Resuelve la reválida de la resolución 072vv y enmienda:

1) Párrafo 6)A)2) se enmienda:

6) PERIODOS DE APLICACION

A)2) Períodos Estacionales

Baja L 24FEB - 24JUN / 01AGO - 09DIC
Alta H 25JUN - 31JUL / 10DIC - 23FEB
Excepción:

a) desde Argentina, Uruguay
Baja L 24FEB - 30JUN / 16AGO - 09DIC
Alta H 01JUL - 15AGO / 10DIC - 23FEB

b) desde Colombia
Baja L 01MAR - 30NOV
Alta H 01DIC - 29FEB

2) Párrafo 11)A) se enmienda:

11) PARADAS CON ESTANCIA

A) 1) una permitida en cada dirección

2) adicionales permitidas, cada una a un cargo de USD 50

Excepciones al 1) y al 2):

a) desde Brasil: para el viaje de salida: no se permiten paradas con estancia en Brasil.

b) desde Paraguay: no permitidas en Iguassu Falls

3) Párrafo 14) A) 3) se cancela

TC1
TARIFA PEX
ENTRE VENEZUELA Y SUD AMERICA
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 074gg

Se resuelve, la reválida de la Resolución 074gg y enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1 Párrafo 1)A) se enmienda:

1) APLICACION

A) tarifa especial de excursión (PEX) en clase económica para viajes de retorno
1) entre Venezuela y Chile.

2) desde Bolivia a Venezuela.

3) desde Venezuela a Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Uruguay.

2) Parágrafo 6)A)1) se enmienda:

6) PERIODOS DE APLICACION

A) 1) no se permite viaje: 15NOV - 31ENE

3) Párrafo 14) A) 3) se cancela

TC1 LARGO RECORRIDO - TARIFAS **"ANEXO C1"**

TARIFAS DE LARGO RECORRIDO

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
ANTIGUA	F	OW	1787	051C	
	C	OW	1307	041C	
	Y	OW	1093	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	
ARUBA	F	OW	1498	051C	
	C	OW	1094	041C	
	Y	OW	914	061C	
	MEE2M	RT	971	072QQ	
	MPX1M	RT	956	076FF	
BARBADOS	F	OW	1735	051C	
	C	OW	1267	041C	
	Y	OW	1059	061C	
	MEE2M	RT	994	072QQ	
CANCUN	F	OW	1997	051C	
	C	OW	1283	041C	
	Y	OW	1016	061C	
	MLEE2M	RT	1122	072QQ	0005
	MLEE2M	RT	1001	072QQ	0015
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	0005
	MHEE2M	RT	1112	072QQ	0015
CHICAGO IL	FX	OW	2812	051C	
	FW	OW	2953	051C	
	CX	OW	1729	041C	
	CW	OW	1816	041C	
	Y	OW	1360	061C	
	MLXEE3M	RT	1359	072I	
	MLWEE3M	RT	1492	072I	
	MHXEE3M	RT	1544	072I	
	MHWEE3M	RT	1678	072I	
	MLPX2M	RT	1153	074NN	
	MLWPX2M	RT	1286	074NN	
	MHPX2M	RT	1338	074NN	
	MHWPX2M	RT	1472	074NN	
CURACAO	F	OW	1498	051C	

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
	C	OW	1094	041C	
	Y	OW	914	061C	
	MEE2M	RT	971	072QQ	
	MPX1M	RT	956	076FF	
FT DE FRANCE	F	OW	1787	051C	
	C	OW	1307	041C	
	Y	OW	1093	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	
GUATEMALA CITY	F	OW	1711	051C	
	C	OW	1262	041C	
	Y	OW	1054	061C	
	MEE2M	RT	1182	072QQ	0015
	MLEE2M	RT	1182	072QQ	0016
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	0016
HAVANA	F	OW	1769	051C	
	C	OW	1287	041C	
	Y	OW	1076	061C	
	MEE2M	RT	1055	072QQ	
	MPX21	RT	980	076S	
	MGN5	RT	909	087LL	
KINGSTON	F	OW	1862	051C	
	C	OW	1358	041C	
	Y	OW	1134	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	0015
	MLEE2M	RT	1122	072QQ	0005
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	0005
LOS ANGELES CA	FX	OW	2771	051C	
	FW	OW	2910	051C	
	CX	OW	1761	041C	
	CW	OW	1850	041C	
	Y	OW	1310	061C	
	MLXEE3M	RT	1462	072I	
	MLWEE3M	RT	1595	072I	
	MHXEE3M	RT	1647	072I	
	MHWEE3M	RT	1781	072I	
	MLXPX2M	RT	1256	074NN	
	MLWPX2M	RT	1389	074NN	
	MHXPX2M	RT	1441	074NN	
	MHWPX2M	RT	1575	074NN	
MANAGUA	F	OW	1711	051C	
	C	OW	1262	041C	
	Y	OW	1054	061C	
	MEE2M	RT	1126	072QQ	0015
	MLEE2M	RT	1126	072QQ	0016
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	0016
MEXICO CITY	F		1997	051C	
	C		1283	041C	
	Y		1016	061C	
	MLEE2M		1122	072QQ	0005
	MLEE2M		1001	072QQ	0015
	MHEE2M		1307	072QQ	0005
	MHEE2M		1112	072QQ	0015
	MLEE3M		1312	072I	
	MHEE3M		1498	072I	
	MLPX2M		1106	074NN	
	MHPX2M		1292	074NN	
MIAMI FL	FX	OW	2479	051C	
	FW	OW	2603	051C	
	CX	OW	1504	041C	
	CW	OW	1579	041C	
	Y	OW	1175	061C	
	MLXEE3M	RT	1194	072I	
	MLWEE3M	RT	1328	072I	

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
	MHXEE3M	RT	1379	072I	
	MHWEE3M	RT	1513	072I	
	MLXPX2M	RT	988	074NN	
	MLWPX2M	RT	1122	074NN	
	MHXPX2M	RT	1173	074NN	
	MHWPX2M	RT	1307	074NN	
MONTREAL	FX	OW	2812	051C	
	FW	OW	2953	051C	
	CX	OW	1729	041C	
	CW	OW	1816	041C	
	Y	OW	1360	061C	
	MLXEE3M	RT	1379	072I	
	MLWEE3M	RT	1513	072I	
	MHXEE3M	RT	1565	072I	
	MHWEE3M	RT	1698	072I	
	MLXPX2M	RT	1173	074NN	
	MLWPX2M	RT	1307	074NN	
	MHXPX2M	RT	1359	074NN	
	MHWPX2M	RT	1492	074NN	
NEW YORK NY	FX	OW	2735	051C	
	FW	OW	2872	051C	
	CX	OW	1666	041C	
	CW	OW	1749	041C	
	Y	OW	1294	061C	
	MLXEE3M	RT	1297	072I	
	MLWEE3M	RT	1431	072I	
	MHXEE3M	RT	1482	072I	
	MHWEE3M	RT	1616	072I	
	MLXPX2M	RT	1091	074NN	
	MLWPX2M	RT	1225	074NN	
	MHXPX2M	RT	1276	074NN	
	MHWPX2M	RT	1410	074NN	
POINTE A PITR	F	OW	1787	051C	
	C	OW	1307	041C	
	Y	OW	1093	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	
PORT AU PRINC	F	OW	1862	051C	
	C	OW	1358	041C	
	Y	OW	1134	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	
PORT OF SPAIN	F	OW	1619	051C	
	C	OW	1186	041C	
	Y	OW	990	061C	
	MEE2M	RT	941	072QQ	
ST LUCIA	F	OW	1787	051C	
	C	OW	1307	041C	
	Y	OW	1093	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	
ST MAARTEN	F	OW	1787	051C	
	C	OW	1307	041C	
	Y	OW	1093	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	
SAN JOSE	F	OW	1702	051C	
	C	OW	1255	041C	
	Y	OW	1048	061C	
	MEE2M	RT	1014	072QQ	0015
	MLEE2M	RT	1122	072QQ	0016
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	0016
SAN JUAN	FX	OW	2106	051C	
	FW	OW	2211	051C	
	CX	OW	1380	041C	
	CW	OW	1449	041C	

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
	Y	OW	1106	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	0015
	MLEE2M	RT	1122	072QQ	0005
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	0005
SAN SALVADOR	F	OW	1711	051C	
	C	OW	1262	041C	
	Y	OW	1054	061C	
	MEE2M	RT	1182	072QQ	0015
	MLEE2M	RT	1182	072QQ	0016
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	0016
SANTO DOMINGO	F	OW	1862	051C	
	C	OW	1358	041C	
	Y	OW	1134	061C	
	MEE2M	RT	1076	072QQ	0015
	MLEE2M	RT	1122	072QQ	0005
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	0005
TEGUCIGALPA	F	OW	1711	051C	
	C	OW	1262	041C	
	Y	OW	1054	061C	
	MEE2M	RT	1182	072QQ	
	MLEE2M	RT	1182	072QQ	
	MHEE2M	RT	1307	072QQ	
TORONTO OT	FX	OW	2812	051C	
	FW	OW	2953	051C	
	CX	OW	1729	041C	
	CW	OW	1816	041C	
	Y	OW	1360	061C	
	MLXEE3M	RT	1379	0721	
	MLWEE3M	RT	1513	0721	
	MHXEE3M	RT	1565	0721	
	MHWEE3M	RT	1698	0721	
	MLXPX2M	RT	1173	074NN	
	MLWPX2M	RT	1307	074NN	
	MHXPX2M	RT	1359	074NN	
	MHWPX2M	RT	1492	074NN	
VANCOUVER BC	FX	OW	2950	051C	
	FW	OW	3097	051C	
	CX	OW	1949	041C	
	CW	OW	2047	041C	
	Y	OW	1487	061C	
	MLXEE3M	RT	1565	0721	
	MLWEE3M	RT	1698	0721	
	MHXEE3M	RT	1750	0721	
	MHWEE3M	RT	1884	0721	
	MLXPX2M	RT	1359	074NN	
	MLWPX2M	RT	1492	074NN	
	MHXPX2M	RT	1544	074NN	
	MHWPX2M	RT	1678	074NN	

NOTAS:

0005:

12) RUTA

A) 1) permitidas únicamente en viajes vía Miami

2) no son aplicables las condiciones de exceso de millaje previstas en la Resolución 014a

0015:

12) RUTA

A) no permitidas con viajes vía Miami.

0016:

12) RUTA

A) 1) permitidas únicamente en viajes vía Miami

2) los viajes entre Miami y puntos en América Central deberán realizarse en servicios directos (un único cupón de vuelo).

3) no son aplicables las condiciones de exceso de millaje previstas en la Resolución 014a

DE MONTEVIDEO A:	BASE DE TARIFA		TARIFA **USD**	RESOLUCION	NOTA
VANCOUVER BC	FX	OW	2950	051C	
	FW	OW	3097	051C	
	CX	OW	1949	041C	
	CW	OW	2047	041C	
	Y	OW	1487	061C	
	MLXEE3M	RT	1565	0721	
	MLWEE3M	RT	1698	0721	
	MHXEE3M	RT	1750	0721	
	MHWEE3M	RT	1884	0721	
	MLXPX2M	RT	1359	074NN	
	MLWPX2M	RT	1492	074NN	
	MHXPX2M	RT	1544	074NN	
	MHWPX2M	RT	1678	074NN	

NOTAS:

0005:

12) RUTA

A) 1) permitidas únicamente en viajes vía Miami

2) no son aplicables las condiciones de exceso de millaje previstas en la Resolución 014a

TC1 LARGO RECORRIDO - MONTOS ADD-ON (USA)"ANEXO C2"

MONTOS ADD-ON EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

RESOLUCION 015u

ENTRE:	Y:				TIPO DE TARIFA:				
	MONEDA	AREA ADD-ON	AGREGAR A	NOTA	PRIMERA CLASE	CLASE INTERMEDIA	Y1	Y2	YSPL
ZONA A	USD	150	MIA		122	92	92	69	
	USD	150	MIA	21					117
	USD	150	MIA	22					40
	USD	151	MIA		122	92	92	69	94
ZONA B	USD	150	MIA		437	328	328	247	
	USD	150	MIA	21					333
	USD	151	MIA		437	328	328	247	305
ZONA C	USD	129	MIA						250
	USD	144	MIA						305
	USD	150	MIA		407	306	306	230	
	USD	150	MIA	21					320
	USD	151	MIA		407	306	306	230	
ZONA D	USD	129	MIA						250
	USD	144	MIA						305
	USD	150	MIA		539	405	405	304	
	USD	150	MIA	21					320
	USD	151	MIA		539	405	405	304	
ZONA E	USD	150	MIA		630	474	474	356	
	USD	150	MIA	21					422
	USD	151	MIA		630	474	474	356	360
ZONA F	USD	150	MIA		674	507	507	380	
	USD	150	MIA	21					516
	USD	151	MIA		674	507	507	380	360

ZONA G	USD 129	MIA						360
	USD 144	MIA						429
	USD 150	MIA		810	609	609	457	
	USD 150	MIA	21					360
	USD 150	MIA	22					280
	USD 151	MIA		810	609	609	457	
ZONA H	USD 140	MIA		1141	858	858	644	762
ZONA I	USD 150	MIA		979	736	736	553	
	USD 150	MIA	21					762
	USD 151	MIA		979	736	736	553	693
ZONA J	USD 149	NYC		0	0	0	0	0
ZONA K	USD 149	LAX		82	61	61	46	100
ZONA L	USD 149	LAX		108	82	82	61	150
ZONA M	USD 149	LAX		0	0	0	0	0
ZONA N	USD 137	MIA		674	507	507	380	516
ZONA O	USD 137	MIA		407	306	306	230	374
ZONA P	USD 137	MIA		437	328	328	247	333
ZONA Q	USD 137	NYC		0	0	0	0	0
ZONA R	USD 140	SJU		0	0	0		0
ZONA S	USD 150	MIA	22					110
ZONA T	USD 150	MIA	22					140
ZONA U	USD 150	MIA	22					160
ZONA V	USD 150	MIA	22					300
ZONA W	USD 150	MIA	22					250
ZONA X	USD 150	MIA	22					500

I. NOTAS:

21 desde Brasil
22 hacia Brasil

II. EXPLICACION DE AREAS

129	Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay
137	Venezuela
140	Sud América
144	Sud América excepto Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay
149	Sud América, excepto Venezuela
150	Brasil
151	Sud América, excepto Brasil

III: ZONAS

A	Florida (excepto extremo oeste de y Gainesville)
B	Alabama, Arkansas, Florida extremo oeste de y Gainesville, Georgia (excepto Atlanta),Louisiana, Mississippi, North Carolina, Tennessee.
C	Connecticut, Delaware, Maine, Maryland (excepto Baltimore), Massachusetts, New Hampshire, New Jersey (excepto Newark), New York, Pennsylvania (excepto Philadelphia), Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia.
D	Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Michigan, Minnesota, Missouri, Ohio, Winsconsin
E	Arizona, Colorado, Kansas, Nebraska, New Mexico, Oklahoma, Texas
F	Idaho, Montana, North Dakota, South Dakota, Utah, Wyoming
G	Oregon, Washington
H	Hawaii
I	Alaska
J	Atlanta, Baltimore, Newark, Philadelphia, Washington D.C.
K	Las Vegas, Sur de California y Sacramento, excluida Burbank, Long Beach, Ontario, Santa Ana.
L	California, Norte de Sacramento, Nevada (excepto Las Vegas)
M	Burbank, Long Beach, Ontario, Santa Ana
N	California, Nevada
O	Baltimore, Philadelphia, Washington D.C.
P	Atlanta
Q	Newark
R	St. Croix, St Thomas
S	Alabama, Arkansas, Connecticut, Delaware, Florida al extremo Oeste de y Gainesville, Georgia (excepto Atlanta), Kentucky, Lousiana, Maryland (excepto Baltimore), Maine, Massachusstes, Mississipi, New Hampshire, New Jersey (excepto Newark), New York (excepto New York City), North Carolina, Pennsylvania (excepto Philadelphia), Rhode Island, South Carolina, Tennessee, Texas, Virginia, Vermont, West Virginia
T	Ohio
U	Colorado, Illinois (excepto Chicago), Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Nebraska, New Mexico, Oklahoma, Wisconsin
V	Idaho, Montana, North Dakota, South Dakota, Wyoming
W	Arizona, California (excepto Los Angeles, Burbank, Long Beach, Ontario, Santa Ana), Nevada Utah
X	Alaska, Hawaii

TC1 LARGO RECORRIDO - CONDICIONES DE APLICACION "ANEXO D"

TC1
TARIFAS EN PRIMERA CLASE
LARGO RECORRIDO
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 051C

Se resuelve, la reválida de la Resolución 051C y enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 3) se enmienda

3) tarifas de niños: 50% de la tarifa aplicable de adulto

Excepciones:

a) desde Canadá, Méjico, USA a Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay: 67% de la tarifa aplicable de adulto.

b) dentro de América Central, entre América Central y Panamá, entre América Central, Panamá y México: 75% de la tarifa aplicable de adulto

2) Párrafo 4) se agrega

4) Períodos de entre semana y fin de semana:

a) dirección sur
entre semana X: Domingos, Lunes, Martes, Miércoles
fin de semana W: Jueves, Viernes, Sábados

b) dirección norte:
entre semana X: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves
fin de semana W. Viernes, Sábado, Domingo

aplicación de entre semana y fin de semana: el día de salida en cada dirección determina la tarifa aplicable de fin de semana y entre semana.

3) El Anexo (publicado separadamente) es reemplazado por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo a la Resolución 002.

TC1
TARIFAS EN CLASE INTERMEDIA
LARGO RECORRIDO
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 041C

Se resuelve, la reválida de la Resolución 041C y enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 3) se enmienda

3) tarifas de niños: 50% de la tarifa aplicable de adulto
Excepciones:
a) desde Canadá, México, USA a Argentina, Bolivia, Chile, Ecua-

dor, Perú, Uruguay: 67% de la tarifa aplicable de adulto.

b) dentro de América Central, entre América Central y Panamá, entre América Central, Panamá y México: 75% de la tarifa aplicable de adulto.

2) Párrafo 4) se agrega:

4) Períodos de fin de semana y entre semana:

a) dirección sur
entre semana X: Domingo, Lunes, Martes, Miércoles
fin de semana W: Jueves, Viernes, Sábados

b) dirección Norte:
entre semana X: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves
fin de semana W: Viernes, Sábado, Domingo

aplicación de entre semana y fin de semana: el día de salida en cada dirección determina la tarifa aplicable de fin de semana y entre semana.

3) El Anexo (publicado separadamente) es reemplazado por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo a la Resolución 002

TC1
TARIFAS EN CLASE ECONOMICA
LARGO RECORRIDO
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 061C

Se resuelve, la reválida de la Resolución 061C y se enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 5) se enmienda

5) tarifa de niños: 50% de la tarifa aplicable de adulto
Excepciones:

a) desde Canadá, México, USA a Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay: 67% de la tarifa aplicable de adulto.

b) dentro de América Central, entre América Central y Panamá, entre América Central, Panamá y México: 75% de la tarifa aplicable de adulto.

2) El Anexo (publicado separadamente) es reemplazado por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo a la Resolución 002

TC1
TARIFA DE EXCURSION
DESDE ARGENTINA, URUGUAY A
CANADA, MEXICO, USA
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 072i

Se resuelve, la reválida de la Resolución 072i y enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 6) se enmienda

6) PERIODOS DE APLICACION

A) 2) Períodos Estacionales

Baja L 10FEB - 26JUN / 11AGO - 11DIC
Alta: H 27JUN - 10AGO / 12DIC - 09FEB

3) períodos de entre semana y fin de semana

entre semana X: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves
fin se semana W: Viernes, Sábados, Domingos

B) aplicación de entre semana y fin de semana: el día de salida en cada dirección determina la tarifa aplicable de entre semana y fin de semana.

2) Párrafo 11) A) 2) se enmienda

11) PARADAS CON ESTANCIA

A) 2) 3 adicionales permitidas, cada uno a un cargo de USD 60

3) El Anexo (publicado separadamente) es reemplazado por un nuevo Anexo enmendado de acuerdo a la Resolución 002.

TC1
TARIFA DE EXCURSION
ENTRE CARIBE, AMERICA CENTRAL, MEXICO, PUERTO RICO Y ARGENTINA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, URUGUAY

RESOLUCION 072qq

Se resuelve, la reválida de la Resolución 072qq y enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 1) A) se enmienda

1) APLICACION

A) tarifa de excursión para viajes en clase económica de retorno, circulares, angulares simples entre el Caribe, América Central, México, Puerto Rico y Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay.

2) Párrafo 6) se enmienda

6) PERIODOS DE APLICACION

A) 2) Períodos Estacionales

a) entre Aruba, Curacao y Brasil

Baja L 24FEB - 24JUN / 01AGO - 09DIC
Alta H 25JUN - 31JUL / 10DIC - 23FEB

b) desde México

i) a Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay

Baja L 13ENE - 19JUN / 11AGO - 11Diciembre
Alta H 20JUN - 10AGO / 12DIC - 12ENE

ii) a Brasil

Baja L 13ENE - 19JUN / 28JUL - 11DIC
Alta H 20JUN - 27JUL / 12DIC - 12ENE

c) a América Central, República Dominicana, Jamaica, México, Puerto Rico

i) desde Argentina, Uruguay

Baja L 10FEB - 26JUN / 11AGO - 11DIC
Alta H 27JUN - 10AGO / 12DIC - 09FEB

ii) desde Brasil, Paraguay

Baja L 24FEB - 24JUN / 26JUL - 04DIC
Alta H 25JUN - 25JUL / 05DIC - 23FEB

iii) desde Chile

Baja L 01MAR - 30JUN / 01AGO - 31AGO
Baja L 11OCT - 15DIC

Alta H 01JUL - 31JUL / 01SET - 30SET
Alta H 16DIC - 29FEB

3) períodos de entre semana y fin de semana

entre semana X: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves
fin se semana W: Viernes, Sábados, Domingos

B) aplicación de entre semana y fin de semana: el día de salida en cada dirección determina la tarifa aplicable de fin de semana o entre semana.

3) Párrafo 11) A) 2) se enmienda

11) PARADAS CON ESTANCIA

A) 2) 2 adicionales permitidos, cada uno a un cargo de:

AWG 110
ANG 110
FRF 300
USD 60

Excepción: desde/a Cuba: se permiten paradas con estancia adicionales, cada una a un cargo de USD 60.

TC1
TARIFA PEX
DESDE ARGENTINA, URUGUAY
A CANADA, MEXICO, USA
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 074nn

Se resuelve, la enmienda de la Resolución 074nn y la enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 6) se enmienda:

6) PERIODOS DE APLICACION

A) 2) períodos estacionales

Baja L 10FEB - 26JUN / 11AGO - 11DIC
Alta H 27JUN - 10AGO / 12DIC - 09FEB

3) períodos de entre semana y fin de semana

entre semana X: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves
fin de semana W: Viernes, Sábados, Domingos

B) aplicación de entre semana y fin de semana: el día de salida en cada dirección determina la tarifa aplicable de fin de semana y entre semana.

2) Párrafo 7) A) se enmienda:

7) ESTADIA MINIMA

a) 3 días

3) Párrafo 20) A) 1) se enmienda

20) CAMBIO DE RESERVA Y CAMBIO DE RUTA

A) 1) después de la emisión: permitidos a un cargo de USD 100 por transacción; dicha transacción debe realizarse no más tarde que el día anterior al día del vuelo a cambiar.

TC1
TARIFA PEX
ENTRE ARGENTINA, URUGUAY
Y ARUBA, ANTILLAS HOLANDESAS
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 076ff

Se resuelve, la reválida de la Resolución 076ff y se enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 14) A) 3) se cancela

TC1
TARIFAS PEX
ENTRE EL CARIBE
Y SUDAMERICA
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 076S

Se resuelve, la reválida y enmienda de la Resolución 076S de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 11) A) 2) se enmienda:

11) PARADAS CON ESTANCIA

A) 2) una parada adicional permitida con un cargo de USD 60

2) Párrafo 14) A) 3) se cancela

3) Párrafo 19) A) 1) se enmienda:

19) DEVOLUCION POR CANCELACION Y NO PRESENTACION A EMBARQUE

A) 1) antes de la partida: devolución de la tarifa paga menos USD 100

TC1
TARIFA DE EXCURSION DE GRUPO
ENTRE CUBA
Y AMERICA CENTRAL, SUDAMERICA

RESOLUCION 087ll

Se resuelve, la reválida de la Resolución 087LL y enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 1) A) se enmienda:

1) APLICACION

A) tarifa de excursión en clase económica para grupos, viajes de retorno entre Cuba y América Central, Sudamérica.

2) Párrafo 4) A) 1 se enmienda:

4) TARIFAS DE NIÑOS E INFANTES

A) 1) niños: 67% de la tarifa de adulto aplicable

Excepción: expira el 30 de Diciembre 1997

Excepción: desde América Central: 75% de la tarifa de adulto aplicable.

3) Párrafo 5) A) se enmienda:

5) TAMAÑO MINIMO DEL GRUPO

A) 5 pasajero

Excepción expira: 30 de Diciembre de 1997.-

Excepción: desde América Central: 10 pasajeros

4) Párrafo 11) A) se enmienda:

11) PARADAS CON ESTANCIA

A) una permitida en cada dirección

Excepción expira: 30 de Diciembre de 1997.

Excepción: desde América Central: no permitidas

5) Párrafo 13) se agrega:

Excepción expira: 30 Diciembre de 1997

A) Excepción: desde América Central: una permitida en cada dirección.

6) Párrafo 18 se cancela

7) Párrafo 20) A) 1) se enmienda:

20) CAMBIO DE RUTA Y DE RESERVA

A) 1) permitida para todos los integrantes del grupo y no en forma individual; dicha transacción debe realizarse no más tarde que el día anterior al día del vuelo a cambiar.

8) Párrafo 22) A) se enmienda:

22) DESCUENTO DE GUIA DE GRUPO

a) permitido de acuerdo a la Resolución 204C

Excepción: con grupos de 15 pasajeros o más: uno libre permitido en cada dirección.

TC1
TRANSPORTE AIRE/TIERRA
ENTRE CANADA, USA Y SUDAMERICA
Reválida y Enmienda

RESOLUCION 153A

Se resuelve, la reválida de la Resolución 153a y enmienda de acuerdo al siguiente detalle:

1) Párrafo 8) a) se enmienda:

8) CAMBIO DE RESERVA Y DE RUTA

a) permitidos a un cargo de CAD 70/USD 50 por transacción

2) Párrafo 9) se enmienda:

a) antes de la salida del viaje aire/tierra

i) antes de la fecha límite: devolución de la tarifa paga menos CAD 140/USD 100

ii) después de la fecha límite: devolución de la tarifa paga menos CAD 280/USD 200

b) después de la salida del viaje aire/tierra: devolución de la diferencia entre la tarifa paga y la tarifa aplicable para el viaje realizado menos CAD 280/USD 200.

TC1
RESOLUCION ESPECIAL DE APLICACION
PARA TODA EL AREA

RESOLUCION 001a

1. Se resuelve que, las siguientes resoluciones se aplicarán entre los puntos del TC1 que se detallan a continuación:

a) entre puntos de la sub-área de Largo Recorrido excepto entre Canadá, USA y América Central.

b) entre puntos de la sub área dentro de Sudamérica

c) entre los puntos de la sub-área del Caribe de acuerdo al siguiente detalle:

i) entre Antigua y Barbados, Grenada, St. Lucia, Trinidad & Tobago

ii) entre Bahamas y Bermuda, Jamaica

iii) entre Barbados y Bermuda, St Lucia, Trinidad & Tobago
iv) entre Cuba y República Dominicana

v) entre Canadá y el Caribe, excepto Terriotorios US.

2. Resoluciones

001g
001jj
311g

TC1
REVALIDA DE RESOLUCION
PARA TODA EL AREA

RESOLUCION 002

Se resuelve, para la aplicación entre puntos del TC1, la reválida de las resoluciones que se detallan a continuación:

Resoluciones
001g
001jj

REGLAS DE CONSTRUCCIONES DE TARIFAS DE PASAJES
Enmienda

RESOLUCION 014a

1) Párrafo 3) F) se enmienda:

3) LIMITACIONES A LAS RUTAS INDIRECTAS

F) excepto para viajes enteramente dentro de Sudamérica: cuando el viaje comienza en Brasil, independientemente del lugar de pago de la tarifa, el primer componente tarifario internacional no deberá incluir más de un cupón de vuelo doméstico dentro de Brasil.

2) Anexo "A" se enmienda:

Entre	y	Vía	Nota
Quito	Río de Janeiro/ Sao Paulo	Caracas	No permite el reintegro de gastos en ruta.
Quito	Habana	Caracas	No permite el reintegro de gastos en ruta.

2.- Los precios y condiciones fijadas por la presente Resolución tienen carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados que operen desde y hacia territorio nacional.
3.- Dicha Resolución será efectiva a partir del 01 de agosto de 1997.
4.- Quedan sin efecto las disposiciones referidas a las tarifas IATA dentro del Area 1 (TC1) contenidas en anteriores Resoluciones de la Dirección General, una vez se haga efectiva esta Resolución.
5.- Notifíquese, tome conocimiento la División Transporte Aéreo y vuelva a la Asesoría Letrada. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL, CNEL. (Nav.) FELIX TORNONI
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---

11
Resolución 16/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 185/997, por la que se aprueba la enmienda a la Orden de Gobierno Número 22/997.
(131*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 185/997 de fecha 21 de noviembre de 1997.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se aprueba la enmienda a la Orden de Gobierno Número 22/997.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 de las Normas de Política Aeronáutica de la República Oriental del Uruguay aprobadas por el Decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1.124/941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 185/997 de fecha 21 de noviembre de 1997.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - JUAN ALBERTO MOREIRA - CONRADO SERRENTINO

RESOLUCION Nº 185

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 21 de noviembre de 1997

VISTO: La solicitud de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines a pedido de PLUNA S.A. Líneas Aéreas Uruguayas y como transportador de bandera, de que sea aprobada la enmienda a la Orden de Gobierno Nº 22/997 que se detalla en la parte resolutiva.
RESULTANDO: Que dicha enmienda pretende equiparar las tarifas desde Punta del Este hacia Brasil a los últimos niveles IATA aprobados para la ciudad de Montevideo.
CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de esta Resolución, debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124 de fecha 4 de junio de 1941.
ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- APRUEBASE en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1124 de fecha 4 de junio de 1941, la enmienda a la Orden de Gobierno Nº 22/997, que a continuación se detalla:

DESDE PUNTA DEL ESTE A:	COW	CRT
RIO - RIO DE JANEIRO	USD 384	USD 768
SAO - SAO PAULO	USD 326	USD 652
POA - PORTO ALEGRE	USD 169	USD 338

2.- La enmienda a dichas tarifas tienen carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados que operen desde y hacia terriotorio nacional.
3.- Las condiciones de aplicación no sufren modificación alguna.
4.- Notifíquese, tome conocimiento la División Transporte Aéreo y vuelva a la Asesoría Letrada. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL CNEL. (NAV.) FELIX TORNONI
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---

12

Resolución 17/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 61/997, que aprobó la reválida de la Resolución 311g del TC1 de Cargos por Exceso de Equipaje de la Asamblea de Composite de la Conferencia de Coordinación Tarifaria de Pasajeros.
(132*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 61/997 de fecha 16 de junio de 1997.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se aprobó la reválida de la Resolución 311g del TC1 de Cargos por Exceso de Equipaje de la Asamblea de Composite de la Conferencia de Coordinación Tarifaria de Pasajeros.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 de las Normas de Política Aeronáutica de la República Oriental del Uruguay aprobadas por el Decreto 325/974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la Reglamentación de la Ley de 5 de diciembre de 1940, aprobada por el Decreto 1.124/941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 61/997 de fecha 16 de junio de 1997.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE - JUAN ALBERTO MOREIRA - CONRADO SERRENTINO

RESOLUCION Nº 61/997

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 16 de junio de 1997

VISTO: La solicitud de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines a pedido de PLUNA S.A. Líneas Aéreas Uruguayas como transportador de bandera, de que sea revalidada la Resolución 311g del TC1 de Cargos por Exceso de Equipaje de la Asamblea de Composite de la Conferencia de Coordinación Tarifaria de Pasajeros que se detalla en la parte resolutiva.

RESULTANDO: Que la efectividad de dicha Resolución será a partir del 1º de junio de 1997 y quedará automáticamente cancelada una vez sea aprobada la Resolución IATA 311t.

CONSIDERANDO: Que la puesta en vigencia de esta Resolución debe constituir un hecho inmediato para lograr los fines que se propone, lo que justifica sea dictada de acuerdo con las previsiones del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: A lo informado por la División Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- APRUEBASE en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 1124 de fecha 4 de junio de 1941, la reválida de la Resolución del TC1 (Area 1) de Cargos por Exceso de Equipaje de la Asamblea de Composite de la Conferencia de Coordinación Tarifaria de Pasajeros, presentada por IATA a través del Memorándum COMP Reso/P 1122, la cual quedará cancelada una vez se apruebe la Resolución IATA 311t.

2.- La reválida de dichos cargos tiene carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados que operen desde y hacia territorio nacional.

3.- Notifíquese, tome conocimiento la División Transporte Aéreo y vuelva a la Asesoría Letrada. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL CNEL. (NAV.) FELIX A. TORNONI
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Resolución 1.065/998

Prorrógase la Intervención de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" hasta la fecha que se determina.
(117*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de diciembre de 1998

VISTO: la resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 7 de diciembre de 1998 por la cual se dispone la prórroga de la intervención de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" hasta el 20 de diciembre de 1998

CONSIDERANDO: que es necesario prorrogar nuevamente la intervención oportunamente dispuesta;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y Resolución 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) PRORROGASE la Intervención de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas "San Francisco de Asís" hasta el día 31 de enero de 1999.

2º) RATIFICASE en sus cargos a los Sres. Interventores.-

3º) COMUNIQUESE y cumplido, archívese. YAMANDU FAU
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Resolución 1.066/998

Déjase sin efecto la personería jurídica de la Asociación Civil Administradora del Fondo Complementario de Previsión Social de los Funcionarios de la Cooperativa Médica de Florida (PREMECO) y se homologa el Estatuto de la misma.
(118*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de diciembre de 1998

VISTO: La resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 24 de abril de 1997, concediendo Personería Jurídica a la Asociación Civil Administradora del Fondo Complementario de Previsión Social de los Funcionarios de la Cooperativa Médica de Florida (PREMECO).

RESULTANDO: I) Que se advirtió que se padeció error al dictar el acto administrativo referido, en virtud de que del mismo no participó el Ministerio de Educación y Cultura quien ostenta por el Poder Ejecutivo la potestad legal de conceder personería jurídica.

II) Que se observa que si bien el Banco de Previsión Social informó que no tenía objeciones que realizar en cuanto al proyecto de estatuto y a la factibilidad actuarial del régimen proyectado no se ha procedido a la homologación del Estatuto de dicha asociación civil.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde dictar la disposición dejando sin efecto la personería jurídica otorgada.

II) Que asimismo procede aprobar el Estatuto del mencionado fondo complementario.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 305/989 de 28 de junio de 1989, reglamentario del Decreto Ley Nº 15.611 de 10 de agosto de 1984, y por los decretos leyes Nº 15.089, Nº 15.611 y la Resolución Presidencial Nº 798/968 de 6 de junio de 1968.

LA MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE

1º.- Revócase la resolución de fecha 24 de abril de 1997 por la que se concedió la personería jurídica de la Asociación Civil Administradora del Fondo Complementario de Previsión Social de los Funcionarios de la Cooperativa Médica de Florida (PREMECO).

2º.- Homológase el Estatuto de la Asociación Civil de la Administradora del Fondo Complementario de Previsión Social de los Funcionarios de la Cooperativa Médica de Florida (PREMECO).

3º.- Comuníquese, notifíquese, y pasen los antecedentes al Ministerio de Educación y Cultura a fin de continuar el trámite de concesión de personería jurídica. ANA LIA PIÑEYRUA.
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

---o---

15

Resolución 1.067/998

Mantiénese la bonificación en el cómputo jubilatorio vigente para los choferes y choferes cobradores del servicio de transporte de pasajeros de la empresa "Tala Pando Montevideo SRL".
(119)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de diciembre de 1998

VISTO: Lo dispuesto en los decretos Nº 205/997 de 12 de junio de 1997, Nº 301/997 de 20 de agosto de 1997 y Nº 150/998 de 16 de junio de 1998.

RESULTANDO: I) Que con fecha 30 de setiembre de 1997, se presentó la empresa "Tala Pando Montevideo SRL" ante el Banco de Previsión Social, solicitando la recalificación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros conforme a lo dispuesto por los decretos Nº 205/997 de 12 de junio de 1997 y Nº 301/997 de 20 de agosto de 1997.

II) Que conforme a lo dispuesto por el decreto Nº 87/998 de 15 de abril de 1998, el Grupo de Trabajo, denominado "Comisión de Servicios Bonificados" consagrado en Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1990, se le confirió el cometido de estudiar las variaciones a los factores de riesgo para los servicios bonificados de los choferes y choferes cobradores del transporte colectivo de pasajeros, regulando por el decreto Nº 525/992 de 28 de octubre de 1992.

CONSIDERANDO: I) Que el citado Grupo de Trabajo concluyó en que no debían recalificarse la actividad de los choferes y choferes cobradores del transporte colectivo de pasajeros.

II) Que el mencionado decreto Nº 150/998 de 16 de junio de 1998, en su artículo 1º, declaró el mantenimiento de la calificación de la actividad como bonificada y su cómputo jubilatorio vigente para los choferes y choferes cobradores del servicio de transporte colectivo de pasajeros que cumplen sus tareas en un radio de cincuenta kilómetros, desde el punto cero de Montevideo, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto Nº 525/992 de 28 de octubre de 1992.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

LA MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- Mantiénese la bonificación en el cómputo jubilatorio vigente para

los choferes y choferes cobradores del servicio de transporte de pasajeros de la empresa "Tala Pando Montevideo SRL".

2º.- Comuníquese, publíquese. ANA LIA PIÑEYRUA.
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

16

Decreto 14/999

Sustitúyese el Artículo 14 del Decreto 301/998, aprobatorio del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 1999.
(124*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de enero de 1999

VISTO: El Decreto Nº 301/98, de fecha 28 de octubre de 1998, por el que se aprobaron las partidas correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 1999.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que se ha padecido un error en el artículo Nº 14 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 1999.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo Nº 14 del Decreto Nº 301/98 de fecha 28 de octubre de 1998, aprobatorio del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 1999, por el siguiente:

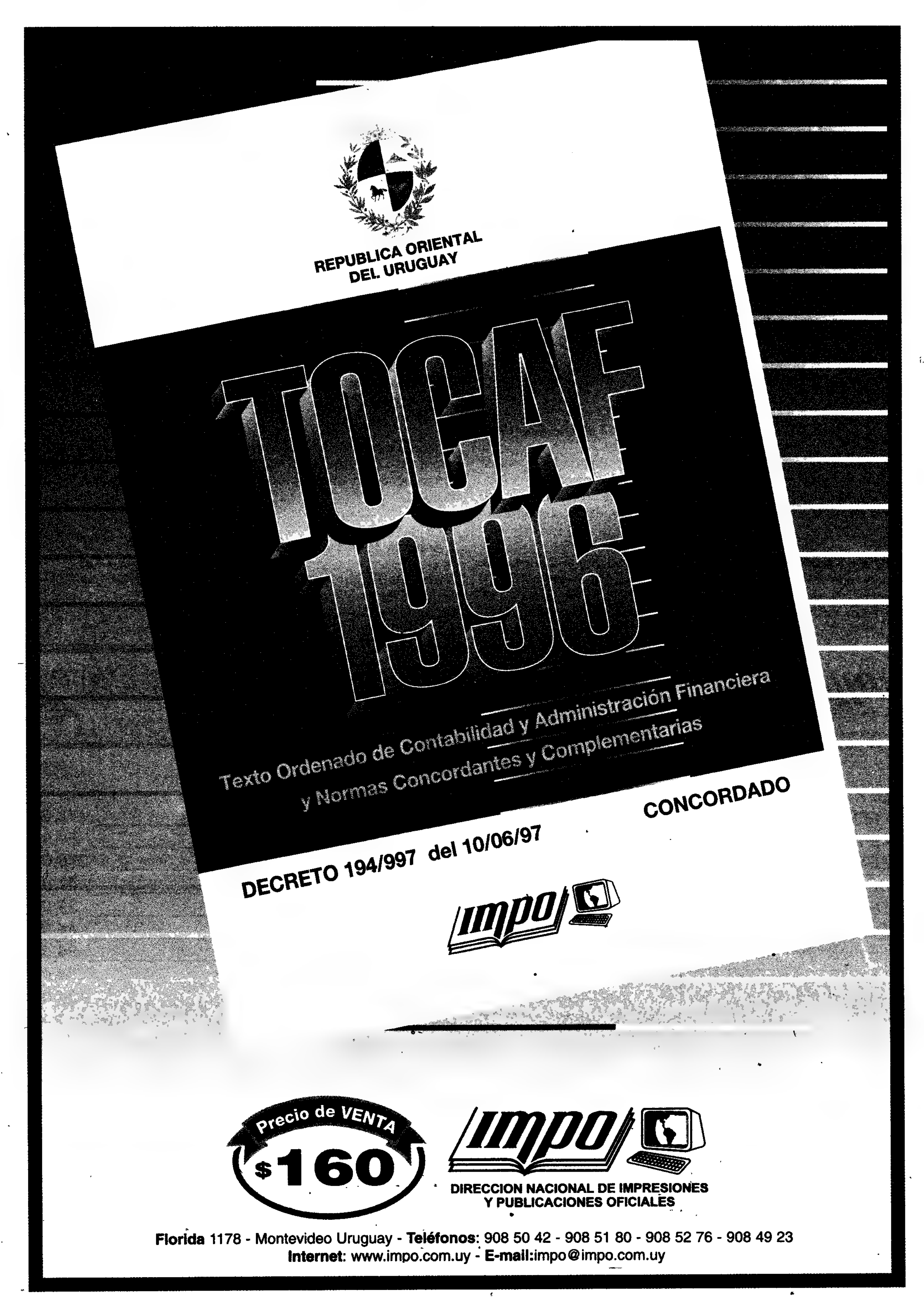
"Artículo 14º.- El sueldo anual complementario, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, salvo lo dispuesto en el inciso 2º de este artículo. El mismo se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que pudiesen disponerse.

No se tendrá en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por Casa Habitación, Locomoción, Honorarios, Distribución de Utilidades y Viáticos, ni tampoco lo percibido por concepto de sueldo anual complementario.

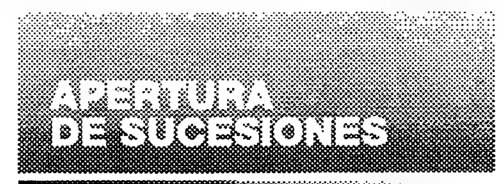
Se tendrá derecho al cobro inmediato del sueldo anual complementario en caso de ruptura del vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario."

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - JUAN CHIRUCHI - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 20 de Enero de 1999


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
TOCAF 1996
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Normas Concordantes y Complementarias
CONCORDADO
DECRETO 194/997 del 10/06/97
impo
Precio de VENTA
$160
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
Florida 1178 - Montevideo Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail:impo@impo.com.uy

AVISOS PUBLICADOS



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

OLGA MERCEDES BERMUDEZ DAMICO. (Ficha S/634/98).
Expediente habilitado para la Feria.
Montevideo, 29 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 10225 Ene 12 - Ene 25

DECIMONOVENO TURNO

EUGENIO MENDEZ SILVA, (Ficha 646-98).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 11 de enero de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10291 Ene 14 - Ene 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

IREZ MALAINA BARRIOS, (Ficha 617/98/S).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10359 Ene 15 - Ene 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE MARIA RIVERO NUÑEZ, (Ficha S/617/98).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10165 Ene 12 - Ene 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE FRANÇA FERNANDEZ, (Ficha B 520/98).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a sus efectos.
Artigas, 31 de diciembre de 1998.
Esc. Vicente Tomas Polito, Actuario.
01) $ 720 10/p 10442 Ene 18 - Ene 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

AMARILLO ALVAREZ, TIDIO JESUS, (Ficha 507/98).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación.
Fray Bentos, 14 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10440 Ene 18 - Ene 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JUAN CARLOS OLIVERA LISORIO, (Ficha B/266/1998).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Dolores, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 10372 Ene 15 - Ene 28



COVI S.A.
Cita a asamblea ordinaria el día 22 de febrero de 1999, a las 20.00 horas, en Acevedo Díaz 1757, 1o. piso, con el siguiente orden del día:
1) Balance general.
2) Designación de Directorio.
03) $ 252 3/p 10630 Ene 22 - Ene 26

PEZAZUL S.A.
Convocatoria
Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará, en primera convocatoria, el día 10 del mes de Febrero de 1999 a las 10 horas, y en segunda convocatoria, el 10 del mes de Febrero de 1999 a las 11 horas, en la sede social de la calle Uruguay 1988, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Confirmación de venta de parte del terreno (fracción B).-
2) Reconocimiento de aportes sociales.-
Los señores accionistas que deseen participar

TARIFAS
Resolución 1.038/998

Concepto	Importe
Avisos Judiciales centímetro	$ 18,00
Avisos Estatales y Particulares centímetro	$ 42,00
Balances por línea de 14 cíceros, o equivalentes	$ 30,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centímetro	$ 247,00
Edicto de matrimonio	$ 127,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2°
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

Concepto	Importe
Retirando los ejemplares en I.M.PO., mensual	$ 425,00
Reparto al Interior, mensual	$ 480,00
Exterior, mensual	$ 1.020,00
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia, semestral	$ 2.391,00
Reparto al Interior, semestral	$ 2.700,00
Exterior por Correo, semestral	$ 5.898,00
Suscripciones anuales, Montevideo	$ 4.782,00
Suscripciones anuales, Interior	$ 5.400,00
Suscripciones anuales, Exterior	$ 11.796,00

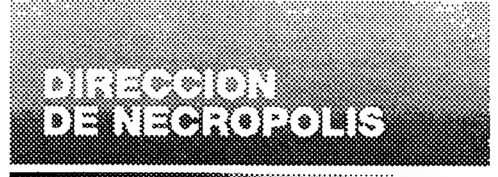
PRECIOS EJEMPLARES

Concepto	Importe
Del día	$ 21,00
Atrasados	$ 28,00
De más de 15 días	$ 34,00
De más de un año	$ 66,00
Fotocopias la página	$ 16,00

Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1977 a la fecha.
El minuto $ 4,60
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a partir de la fecha de la presente publicación hasta el momento de iniciar el acto.
El Directorio.
03) $ 882 3/p 10646 Ene 22 - Ene 26

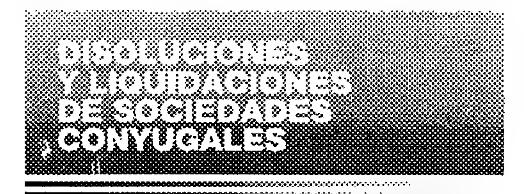


MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: BEATRIZ LUCIA GARRIDO RUIZ, ALBERTO JORGE GARRIDO RUIZ, ANA GABRIELA GARRIDO RUIZ, JOSE DANIEL FERNANDEZ CARDARELLO solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 152 del Cementerio Cerro cuyo primitivo titular era JOSE CARDARELLO.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. Sector Cuerpo de Escribanos. 3er. piso. Esc. GRACIELA SPERANZA GONZALEZ.
04) $ 630 3/p 10655 Ene 22 - Ene 26



CANELONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

DE SEGUNDO TURNO

JOSE AFONZO GONCALVES y MARIA OLIVERA COLMAN, (Ficha 640/98). Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 1998. Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10276 Ene 14 - Ene 27



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 9241121 habilitado en Cuareim 1844. Deberá presentarse en centro comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10411 Ene 21 - Ene 25

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 22271 habilitado en Calle 11, solar 11, manzana 385 de la ciudad de Atlántida. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10654 Ene 22 - Ene 26



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 28/4/98, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación S/Nº, ubicada en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Sauce, padrón No. 827, propiedad de los Sres. Verónica y Marcelo Rosa Castro, tiene un área de 99 m2 26 dm2. El Expediente respectivo, Nº 300/99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 18 de enero de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50137 Ene 22 - Feb 02

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA 24 - TRAMO: RUTA 2 - RADIAL NUEVO BERLIN
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 308
PADRON: 1.829 (p)
AREA: 0 Hás. 2.263 mc.
PROPIETARIOS: Suc. ANA HUGHES ZAS.
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50087 Ene 14 - Ene 25

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA 3 - ACCESO NORTE - PUENTE SOBRE RIO SAN JOSE
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 63/97 - 6 - 220/97 - 6 - 545
PADRON: 6.066 (p)
AREA: 0 Hás. 4.139 mc. 93 dmc.
PROPIETARIO: FEDERICO RAMON CARBAJAL VARELA.
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50140 Ene 22 - Feb 02

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: Avda. BELLONI - ACTUAL Km. 31
UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 494
PADRON: 92.454 (p)
AREA: 0 Hás. 290 mc. 84 dmc.
PROPIETARIO: LUIS ALBERTO ROSADO LANGONE.-
OBRA: RUTA 1 - TRAMO: RINCON DEL PINO - EMPALME RUTA Na. 11
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 93 - 6 - 345
PADRON: 4.799 (p)
AREA: 3 Hás. 7.193 mc.
PROPIETARIO: CARLOS PERAZA
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50141 Ene 22 - Feb 02

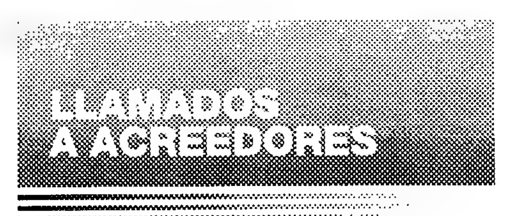


MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "STAROVIESCHIK DINA -INCAPACIDAD- Ficha V/215/93" se hace saber que por RESOLUCION Nº 3971 de fecha 21/12/98 se decretó en caracter provisorio el levantamiento del estado de incapacidad civil de DINA STAROVIESCHIK SOMMER disponiéndose el cese del cargo de curadora de la Sra. CELIA SOMMER.
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Montevideo, 24 de DICIEMBRE de 1998. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 10166 Ene 12 - Ene 25

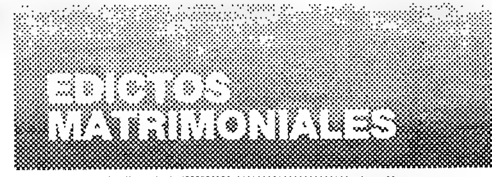


PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ELHORDOY ESPONDA, ARIEL Y RODRIGUEZ DE ELHORDOY, MIRTA. CONCURSO VOLUNTARIO. FA. A/538/88", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados, y personales, a la JUNTA que se celebrará en este Juzgado, calle Zorrilla de San Martín No. 942, Primer Piso, de esta ciudad de Paysandú, el día 10 de febrero de 1999, a la hora 9.00; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Paysandú, 23 de diciembre 1998. ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
13) $ 1.080 10/p 44984 Ene 14 - Ene 27



Montevideo, enero 22 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

NESTOR GONZALO BENITEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Borja 2848 bis/2, e IVANA GRISEL QUINTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Borja 2848 bis/2.
14) $ 127 3/p 332 Ene 22 - Ene 26

DIEGO EILENDER, 35 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Rodó 2151, y GABRIELA ROSANA SCAPIEGO, 32 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Rodó 2151.
14) $ 127 3/p 335 Ene 22 - Ene 26

MARCELO TOMAS BARTESAGHI, 28 años, soltero, Ing. Agrónomo, oriental, domiciliado en M. Tajes 7076, y MAGDALENA SCHAURICHT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alte. Harwood 6533.
14) $ 127 3/p 336 Ene 22 - Ene 26

JULIO CESAR BAUTES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sainz Rosas 4719, y MARIA ELISA DE MICHELE, 32 años, soltera, labores, italiana, domiciliada en Sainz Rosas 4719.
14) $ 127 3/p 342 Ene 22 - Ene 26

OFICINA No. 3

FERNANDO ANDRES CARBALLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4060, y MARIA DANIELA MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1274.
14) $ 127 3/p 331 Ene 22 - Ene 26

FABRICIO MATHEUS CAMERANESI, 20 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado en Salterain 1332, y MARIA DE LOS ANGELES MARTIN, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Salterain 1332.
14) $ 127 3/p 339 Ene 22 - Ene 26

OFICINA No. 4

JULIO LUIS LEMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Cantón 3419, y CLAUDIA VIVIANA ALMIRON, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis P. Cantón 3419.
14) $ 127 3/p 334 Ene 22 - Ene 26

ROBERTO LOREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2147, y SYLVIA JIMENA LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Almería 4634/4.
14) $ 127 3/p 341 Ene 22 - Ene 26

OFICINA No. 5

ALBERTO DANIEL GARCIA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4141/406, y MARIA JOSE RAMA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 4141/406.
14) $ 127 3/p 343 Ene 22 - Ene 26

OFICINA No. 6

EDUARDO MANUEL MINTEGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2242/1, y EVANGELINA INES PAZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Misouri 1562 Bis.
14) $ 127 3/p 329 Ene 22 - Ene 26

OFICINA No. 8

FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2934, y MARIA FERNANDA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 3066.
14) $ 127 3/p 325 Ene 22 - Ene 26

JOSE LUIS ZARZAR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4228/1, y MONICA GISSEL RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Regimiento 9/1704.
14) $ 127 3/p 326 Ene 22 - Ene 26

LUIS ADRIAN ROSANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1288, y VERONICA DANIELA BOTTARO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 2588.
14) $ 127 3/p 330 Ene 22 - Ene 26

OFICINA No. 9

ARIEL ARMANDO SAN MARTIN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1445, y LIZ MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada en Uruguay 1445.
14) $ 127 3/p 327 Ene 22 - Ene 26

ALEJANDRO GUSTAVO SALINAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil No. 819/201 Edificio D, y ANA KARINA BARBOZA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Gil 819/104 Edificio C.
14) $ 127 3/p 333 Ene 22 - Ene 26

JOSE MANUEL SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia No. 1512, y ANA LAURA VAZQUEZ, 27

años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arenal Grande No. 2234/4.
14) $ 127 3/p 340 Ene 22 - Ene 26

OFICINA No. 10

JAVIER TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 5421 AP 301, y MARIA MAGDALENA ETCHEVERRY, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Nariño 1959.
14) $ 127 3/p 324 Ene 22 - Ene 26

DANIEL ALBERTO VILARDO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Maggiolo 66, y ADRIANA VILA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Solano López 1615.
14) $ 127 3/p 328 Ene 22 - Ene 26

ADRIAN ENRIQUE NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 391, y ROMY LISSET RAMOS, 20 años, soltera, auxiliar de enfermeria, oriental, domiciliada en Yegros 2113 Block G 3 Apto. 210.
14) $ 127 3/p 337 Ene 22 - Ene 26

ALEJANDRO RODOLFO TAGLIAFERRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 70 Ap 404, y BETTINA BOVER, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 70 Ap 404.
14) $ 127 3/p 338 Ene 22 - Ene 26

Montevideo, enero 21 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

PABLO BALDIZAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertador 1708/1201, y MARIANA PATRICIA ANTELO, 25 años, soltera, Téc. gastronómica, oriental, domiciliada en Martí 3315/102.
14) $ 127 3/p 314 Ene 21 - Ene 25

PABLO JORGE BRITES, 22 años, soltero, empleado, argentino C/N, domiciliado en Matilde Pacheco 4338, y MONICA RAQUEL BERNARDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2917.
14) $ 127 3/p 316 Ene 21 - Ene 25

JUAN JOSE BAGNADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concordia 4212, y MARIELA PALLARES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Heredia 4286.
14) $ 127 3/p 319 Ene 21 - Ene 25

OFICINA No. 4

JORGE RODNEY LAPENNE, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 2909, y ANDREA BEATRIZ LAPORTA, 28 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en L. A. de Herrera 2868/1003.
14) $ 127 3/p 297 Ene 21 - Ene 25

ROBERT LEONEL FILGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 4419, y CLAUDIA JANETH PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Andaluz Km. 3200.
14) $ 127 3/p 312 Ene 21 - Ene 25

DANIEL ORLANDO LOPES, 27 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en Talcahuano 3581, y ANDREA ZULEMA APHESTEGUY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Talcahuano 3581.
14) $ 127 3/p 313 Ene 21 - Ene 25

VICTOR MANUEL LINARIS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Burdeos 2103, y SILVANA ANALIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Burdeos 2103.
14) $ 127 3/p 318 Ene 21 - Ene 25

OFICINA No. 5

ALVARO WALTER ICARDI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1432 A/9, y LAURA MARLENE VERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1432 A/9.
14) $ 127 3/p 315 Ene 21 - Ene 25

OFICINA No. 6

OSCAR GABRIEL MOTTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 4196, y GABRIELA GIMENA FASCIOLO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 4196.
14) $ 127 3/p 298 Ene 21 - Ene 25

GONZALO EMDEN MERCADER, 29 años, soltero, técnico en computación, oriental, domiciliado en Roque Graseras 640/704, y SILVIA ROSARIO MOTTA, 28 años, soltera, ingeniero en computación, oriental, domiciliada en Roque Graseras 640/704.
14) $ 127 3/p 303 Ene 21 - Ene 25

DANIEL OMAR MOROSIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1591/9, y ANA LAURA MANTRANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1591/9.
14) $ 127 3/p 308 Ene 21 - Ene 25

ANIBAL CESAR MARTINEZ, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Pje. Luis Tróccoli 4002, y SUSANA DIAZ, 46 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Tróccoli 4002.
14) $ 127 3/p 310 Ene 21 - Ene 25

OFICINA No. 7

HECTOR PITTAMIGLIO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Palmar 2186, y ROQUELINA DOROTEA HERNANDEZ, 87 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Palmar 2186.
14) $ 127 3/p 305 Ene 21 - Ene 25

OFICINA No. 8

AUGUSTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1994, y LETICIA VIVIANA ANDRADE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2911.
14) $ 127 3/p 301 Ene 21 - Ene 25

JORGE ARIEL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Carlos Ma. Pena 4924 Bis, y MARIA ISABEL LEMA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Carlos Ma. de Pena 4924 Bis.
14) $ 127 3/p 306 Ene 21 - Ene 25

CARLOS MIGUEL WILLENGTON, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rosalía de Castro 1079, y MARIA DOLORES GONZALEZ, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Rosalía de Castro 1079.
14) $ 127 3/p 323 Ene 21 - Ene 25

OFICINA No. 9

NELSON ALBERTO SANCHEZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Veracierto 2734, y MARIA ELIZABETH FRANCIA, 32 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4884.
14) $ 127 3/p 300 Ene 21 - Ene 25

PEDRO DANIEL STRUYA, 29 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado en Los Cipreses 5626, y JACQUELINE MARGOT SAUSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Cipreses 5626.
14) $ 127 3/p 307 Ene 21 - Ene 25

YAMANDU HUGO SILVA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4916-BIS, y TERESITA ELENA MARTINEZ, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4916 bis.
14) $ 127 3/p 311 Ene 21 - Ene 25

MARCELO EDUARDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 183/1, y ELENA MARCELA PAREYRA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sarandí 183-1.
14) $ 127 3/p 317 Ene 21 - Ene 25

OFICINA No. 10

JOSE PEDRO TERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2047, y LILIANA CECILIA MARI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Urquiza 2627.
14) $ 127 3/p 299 Ene 21 - Ene 25

JUAN PABLO TUBINO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 2610, y SILVIA BEATRIZ FALCON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Peteroa 3379.
14) $ 127 3/p 302 Ene 21 - Ene 25

PEDRO JAVIER OTTONELLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2673, y SHIRLEY MONICA FALERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plaza de los Olímpicos 4463.
14) $ 127 3/p 304 Ene 21 - Ene 25

RAFAEL TODRESAK, 28 años, soltero, analista en computación, oriental, domiciliado en José Serrato 3496, y SILVIA ALICIA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Gaceta 1388.
14) $ 127 3/p 309 Ene 21 - Ene 25

JOSE FERNANDO OLIVERA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Las Primicias 4792 BIS, y LORENA MIGEL GONZALEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Primicias 4792 BIS.
14) $ 127 3/p 320 Ene 21 - Ene 25

HUGO CESAR VERDE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América 5920 AP 011, y GIOVANNA ALEJANDRA GALIANO, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América 5920.
14) $ 127 3/p 321 Ene 21 - Ene 25

FRANCISCO JAVIER VISOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Robinson 3426 AP 14, y SHIRLEY IVONNE CARBAJAL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Robinson 3416 AP 14.
14) $ 127 3/p 322 Ene 21 - Ene 25



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CATALINA RUMI, solicita la inscripción de la obra titulada "HIMNO DEL CLUB ARMONIA", de la cual es autora. Montevideo 12 de enero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10447 Ene 19 - Feb 01

IRIS RAQUEL PEÑA, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS TIEMPOS DE LA FE", de la cual es autora.
Montevideo 13 de enero de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10355 Ene 15 - Ene 28

ISABEL LASHERAS, solicita la inscripción de la obra titulada "TRES VINCULOS SIN UN PARIENTE", de la cual es autora. Montevideo 15 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10446 Ene 19 - Feb 01

JUAN A. VARESE, solicita la inscripción de la obra titulada "POSTALES DEL CANDOMBE", de la cual se declara autor, siendo las ilustraciones del Sr. Ruben Galloza. Montevideo 22 Diciembre 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, Director General.
17) $ 420 10/p 10538 Ene 20 - Feb 02

JUAN PABLO VIEIRA, solicita la inscripción del Juego de Mesa titulado "EL GOBERNADOR PLANETARIO", del cual es autor. Montevideo 12 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10301 Ene 14 - Ene 27

MARIA ALEJANDRA LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "GARGOLAS Y MARIPOSAS", de la cual es autora. Montevideo 12 de enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10279 Ene 14 - Ene 27

NILDA FRENKIEL, solicita la inscripción de la REVISTA "MATICES", de la que se declara Coordinadora General, siendo editora y propietaria A.P.P.U. Montevideo 15 de Enero de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10452 Ene 19 - Feb 01

RUBEN JARA solicita la inscripción de la obra titulada "MIS NOCHES", de la cual es autor.
Montevideo 11 de enero de 1999
LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10274 Ene 13 - Ene 26

SUSANA BRAGAÑA y MARIA DEL HUERTO NARI, solicita la inscripción de la obra titulada "FASCICULOS DE AUTOAPRENDIZAJE: UNA CONTRIBUCION PARA LA FORMACION PEDAGOGICA DEL DOCENTE", de la cual son autoras conjuntamente con RAQUEL PALUMBO, LUISA SARAVIA, ALICIA PEREZ, SANDRA CARBAJAL, ANA IBAÑEZ y ELSA GATTI. Montevideo 16 de diciembre de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 10203 Ene 12 - Ene 25

VICTOR HUGO BERNASCONI, solicita la inscripción de la obra titulada "UN DIA DE MI VIDA", de la cual es autor.
Montevideo 5 de enero de 1999
LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 10441 Ene 18 - Ene 29

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 25107 Montevideo, 21 de julio de 1998.- NORMAN A. FOX, por BG plc (GRAN BRETAÑA) Solicita Patente de Invención sobre: "MEDICION DE LA DENSIDAD RELATIVA DE UN GAS" Reivindicando Prioridad solicitud del Reino Unido Acta No. 97 15448.8 fecha de Sol. 22/7/97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.260 10/p 10306 Ene 15 - Ene 28

ACTA 3088 Montevideo, 21 de julio de 1998 NORMAN A. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "DISPENSADOR" Reivindicando prioridad solicitud estaounidense Acta No. 29/082.399 solicitada el 21/1/98 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 10307 Ene 15 - Ene 28

ACTA 3087 Montevideo, 21 de julio de 1998 NORMAN A. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "DISPENSADOR" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/082.390 solicitada el 21/1/98 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 10308 Ene 15 - Ene 28

ACTA 25138. Agosto 13, 1998. NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Patente Invención: "COMPOSICIONES DURAS DE REPOSTERIA CON SABOR MODIFICADO QUE CONTIENEN INGREDIENTES FUNCIONALES" Reivindicando Prioridad estadounidense 60.055.647 - 14/8/97.
24) $ 630 10/p 10602 Ene 21 - Feb 03



Ley 26/9/904. HUGO GARCIA MENENDEZ y sucesores de TERESA DELIA TESSA, (Héctor, Graciela y Gabriela GARCIA TESSA), cedieron promesa a VIMERAL S.A., "Farmacia Cáceres" sita en Bulevar España 2941, Montevideo, Acreedores en Bulevar España 2941, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 10293 Ene 14 - Feb 10

Ley 26/9/904. HORACIO JUSTO VARELA LADO y ELOISA GRACIELA QUEIRUGA BERNINI, prometieron vender a Hugo García Menéndez, "Farmacia Cáceres" sita en Bulevar España 2941, Montevideo, Acreedores en Bulevar España 2941, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 10294 Ene 14 - Feb 10

Ley 26/09/1904
Promesa de Compraventa: 1/12/1998, Inscripción Reg. Nac. Com., 17/12/1998, No. 329, Fo. 370, Lo. 5.-
PROMITENTE VENDEDOR: "MARIEN S.R.L."
PROMITENTE COMPRADOR: "K Y F. S.R.L."
COMERCIO: FARMACIA AMBAR, Avda. Pérez Buttler e Interbalnearia. El Pinar.-
ACREEDORES: Presentarse en Comercio.
25) $ 2.520 20/p 10453 Ene 19 - Feb 17

LEY 26.9.904

Alba Fernandez prometí vender el estableci-

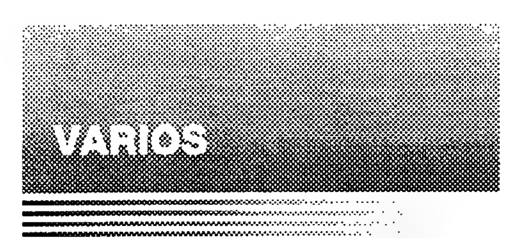
miento comercial "Salón la Buena Suerte" sito en la calle Canelones 1649, Montevideo, a Liria Olsson. Acreedores en la calle Canelones 1649.
25) $ 1.680 20/p 45272 Dic 29 - Ene 28

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MARIA SUSANA ALARCON BOUZOUT promete vender a Myriam Raquel Vázquez Rosa y Gabriela González Rodríguez "Salon Aguilar" sito en General Aguilar 1144. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 45273 Dic 29 - Ene 28

LEY 26 SETIEMBRE 1904. JULIO FORTES GUNTIN, MARIA GOMEZ VIDAL y MERO LIMITADA prometieron vender y cedieron a Alfredo Valdez Mattos, carnicería sita en Andres Spikerman No. 3951. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 45274 Dic 29 - Ene 28

Ley 26/09/1904
FARINEL S.A. promete vender a SUDY LEVER S.A., comercio en el ramo de fabricación, producción y envasado de helados, ubicado en Molinos de Raffo Nº 728. Acreedores: dirigirse a Treinta y Tres 1269.
25) $ 2.520 20/p 45457 Ene 04 - Feb 02

LEY 2.904 26/09/04.- Prometimos vender a FERNANDO SILVA ALVAREZ comercio salón "CASUPA" sito en Víctor Haedo 2053. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre 2819/901. MARTHA SUSANA SANTANDREU URRISTE - CARLOS HEBERT POMMERENCK BRAVO.
25) $ 1.680 20/p 45520 Ene 04 - Feb 02



MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

EDICTO.- Por Resolución de la DINAMIGE de fecha 17/12/98 se otorgó a ANCAP el título minero Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio sobre los predios padrones Nº 467p, 3539, 3680, 6435p, 6996, 7279p, 7817 y 7820 ubicados en la 5a. sección judicial del Departamento de Treinta y Tres en una superficie de 2106 Hás 8063 m.c, en el Asunto 390/97.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 50134 Ene 21 - Ene 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "USLENGHI FLEITAS EMA BEATRIZ POR SI Y EN REPRESENTACION OFICIOSA DE: USLENGHI FLEITAS JAVIER MARIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES.", Ficha 410/95S1/98/A, se cita, llama y emplaza a los eventuales sucesores de Felipa Penta FLEITAS DE LOS SANTOS, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. Montevideo, 24 de diciembre de 1998. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.080 10/p 10548 Ene 22 - Feb 04

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de Cooperativa Policial, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, ha resuelto llamar a elecciones a fin de integrar los siguientes órganos para el período 1999/2003: Asamblea General de Delegados, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.-
El acto eleccionario se realizará el día viernes 16 de abril de 1999, desde las 08.00 hasta las 20.00 horas y el plazo para la presentación de listas de candidatos vencerá el día 1 de marzo de 1999 a las 12 y 30 horas.-
COMISION ELECTORAL.
27) $ 1.050 5/p 10633 Ene 22 - Ene 28

VARIOS

Constitución de Bien de Familia

Otorgamiento "Mdeo, 7/12/1998
Beneficiarios: Ohannes Karakoussian Demirdjian y Manushag Itutmazian Derderian
Bien: Padrón 80.283/1106/D, Mdeo 14 sec. jud.
Registro: No. 46.710, el 8/12/1998
Tasación BHU UR 3.646.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 50050 Ene 12 - Ene 25

BIEN DE FAMILIA

CONSTITUYENTES: MANUEL RIOBO GARCIA
ANTONIA SOUTO MAROÑO
BENEFICIARIOS: MANUEL RIOBO GARCIA
ANTONIA SOUTO MAROÑO
PADRON URBANO: 182.610
UBICACION: Localidad Catastral Montevideo, con frente a calle Francisco del Puerto Nº 3802.-
LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Montevideo, 8/12/1998
INSCRIPCION REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE MONTEVIDEO: Nº 46.858 el 9/12/1998.-
TASACION B.H.U.: U.R. 3.979 del 2/12/1998.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 50106 Ene 18 - Ene 29

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Canelones, 1 de diciembre de 1998.
ASESORIA JURIDICO NOTARIAL
DEPTO. ASUNTOS LEGALES.
Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Gobierno Departamental de Canelones dispondrá el cerramiento del Camino Vecinal, continuación de Ruta 82, que cruza la Ruta 11, el cual atraviesa los predios propiedad de CALPRYCA (art. 70 del Código Rural - Expediente A.209.635)".
27) (Cta. Cte.) 30 /p 76479 Dic 14 - Ene 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDA. DE 1era. INST. DE 2do. TURNO DE COLONIA, DICTADA EN AUTOS: "SACRAMENTO S.R.L. "CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", FICHA A/546/1998", Y DE ACUERDO CON EL ART. 1532 DEL C. DE COMERCIO CONVOCASE A TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS EN ESTE EXPEDIENTE A LA JUNTA QUE TENDRA LUGAR EN ESTA SEDE EL DIA 3 DE MARZO DE 1999, A LAS 10 Hs. ASIMISMO SE PREVIENE QUE EL BALANCE Y DEMAS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL DEUDOR ASI COMO EL INFORME DEL CONTADOR, UNA VEZ PRODUCIDO, PUEDEN SER EXAMINADOS EN LA OFICINA. DENTRO DEL PLAZO DE 20 DIAS PODRAN LOS ACREEDORES HACER LAS OBSERVACIONES RESPECTO DE LA VERDAD Y CANTIDAD DE LOS CREDITOS PASIVOS DECLARADOS POR EL DEUDOR, (Arts. 1532 -in fine, 1533 C. Comerciio). HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR PARA LAS PUBLICACIONES DEL PRESENTE EDICTO. COLONIA, 14 de DICIEMBRE de 1998.
Esc. Julio UMPIERREZ, ACTUARIO Adjunto.
27) $ 1.800 10/p 10443 Ene 19 - Feb 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: PREMIFAL S.A. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FA. 252/98, por auto Nro. 2790/98, de fecha 24 de diciembre de 1998, se cita a la Junta de Acreedores (art. 460 C.G.P.), señalándose para la realización de la misma el día 2 de junio de 1999 a las 14 y 30 horas, en esta Sede, sita en 25 de mayo y 18 de julio, primer piso, Maldonado.
SE PREVIENE. Que se deberá de concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no admitírseles en ella, y se les prevendrá asimismo, que la Junta se resolverá con los que concurran, y quienes comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el Concordato en el estado en que se halle. (art. 457.2 C.G.P.). Maldonado, 29 de diciembre de 1998. Y a los efectos legales, se realizan las presentes pubicaciones, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de su cumplimiento. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.800 10/p 10335 Ene 15 - Ene 28

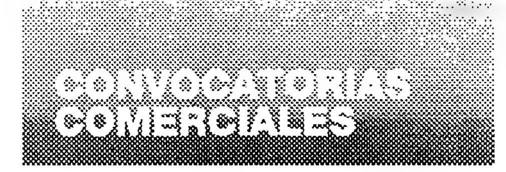
AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

DOMINGUEZ GUERRA, HECTOR NERY. (Ficha 484/98).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para la publicación.
Fray Bentos, 4 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10681 Ene 25- Feb 05 (0001)



CONVOCATORIAS COMERCIALES

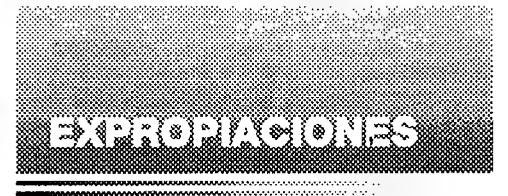
MERCOSUCAR SOCIEDAD ANONIMA

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
La AUDITORIA INTERNA DE LA NACION, en uso de las facultades que le confiere el art. 344 de la Ley 16060 del 4/9/89, y atento a la Resolución recaída en el expediente 0199 de 13/1/99 convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 11/2/99 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria. La Reunión tendrá lugar en: RINCON 468, piso 4, esc. 47/50 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación del primer Directorio.-
2) Rendición de Cuentas de los Socios Fundadores y explicitación de su gestión.-
El Registro de accionistas para la Reunión se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se Cerrará al iniciarse el acto en el lugar de Reunión.
La Reunión se celebrará en los términos del art. 355 de la Ley 16060 con la presencia del 60% de las acciones con derecho a voto en primera convocatoria. En segunda convocatoria se requerirá del 40% de las acciones con derecho a voto.
03) $ 1.260 3/p 10692 Ene 25- Ene 27 (0002)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza al funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Andrea Enilda FERREIRA GONZALEZ, N° de cargo 8434, María Elena GODOY SCAFFO, N° cargo 8402; quienes no concurre a sus tareas configurando abandono de cargo, para que dentro del tercer día se presente a reasumir sus funciones y/o justificar satisfactoriamente su inasistencias bajo apercibimiento de tenerlo por renunciantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7819 y los decretos del 15.10.1928 y del 20.5.69 asi como el articulo 24 de la Ley 14416.
08) (Cta. Cte.) 1/p 50144 Ene 25- Ene 25 (0003)



EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica al propietario, de la designación y plano de mensura del inmueble padrón N° 74.737, el que fuera designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 141/97 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 17 de diciembre de 1997, con destino a apertura de la Av. Jose P. Varela de acuerdo al plano del Ing. Agrim. Pablo Fernandez Bardesio, de fecha julio de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 30709, el 18 de setiembre de 1998. El predio a expropiar, tiene un área de 285 m2 81 dm2.- El Expediente N° 6402-000144-98, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10°, Sector Soriano por el término de noventa días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 50142 Ene 25- Ene 27 (0004)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Transporte
Asesoría de Financiamiento Exterior
Préstamo B.I.D. N° 1022-OC/UR
Programa de Mejoramiento de Corredores de Integración y de la Red Primaria Nacional
Licitación Pública Internacional N° 84-98
Adquisición de Hardware y Software necesarios para implementar un Registro Nacional Unico de Conductores, Vehiculos, Infractores e Infracciones.-
La República Oriental del Uruguay, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) ha firmado un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en dólares americanos para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Corredores de Integración y de la Red Primaria Nacional.
El objetivo principal del programa es la reducción de los costos de transporte, a partir del mejoramiento de la red vial nacional, en particular en los principales corredores de integración.
En el marco de este Programa, el M.T.O.P., a través de la Dirección Nacional de Transporte (D.N.T.) invita a empresas y consorcios elegibles constituidos en países miembros del B.I.D. que cumplan con los requisitos sobre nacionalidad establecidos por la política del B.I.D., a presentar ofertas en sobres cerrados para la Licitación Pública Internacional que se describe a continuación.
OBJETO DE LA LICITACION:
El objeto de la presente es la Adquisición del Hardware y Software necesarios para implementar un Registro Nacional Unico de Conductores, Vehículos, Infractores e Infracciones y, en especial, en lo que atañe a la Dirección Nacional de Transporte del M.T.O.P., la conexión al citado registro de los demás Organismos involucrados (Ministerio del Interior y Congreso Nacional de Intendentes) y la adquisición de las herramientas de generación de información, consultas, reportes, estadísticas, etc.
Plazo de ejecución: 6 meses
La licitación se regirá por las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1022-OC/UR. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación, mediante solicitud al organismo abajo mencionado, y el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 200-(doscientos dólares americanos) a partir del 1° de febrero de 1999; u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación.
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado (bajo el sistema de dos sobres, Sobre N° 1 "Propuesta Técnica", y Sobre N° 2 "Propuesta Económica"), en la oficina abajo mencionada hasta la hora 13:00 del día 18 de marzo de 1999. No será necesario personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo. Sin embargo, el Contratante no se hace responsable si estas no son recibidas hasta la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
Las "Propuestas Técnicas" (Sobre N° 1) de las ofertas serán abiertas en acto público a la hora 14:00

del día 18 de marzo de 1999 en presencia de los oferentes que deseen asistir en la dirección abajo indicada. Luego de notificado el resultado de la calificación de las Propuestas Técnicas, se procederá a la apertura pública del sobre Nº 2 con las Propuestas Económicas de las ofertas que hayan superado el puntaje mínimo de calificación técnica. La oferta adjudicataria se determinará a la que obtenga mayor puntaje de la calificación Propuesta Técnica y Económica, ponderadas cada una en un cincuenta por ciento.
Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuerta del M.T.O.P. a través del financiamiento proveniente del préstamo con el B.I.D. Nº 1022-OC/UR y del aporte local.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Transporte
Rincón 575 piso 5º, Montevideo
República Oriental del Uruguay
Tel: (598-2) 916 3197 o Fax (598-2) 916 3122.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50145 Ene 25- Ene 25 (0005)



Montevideo, enero 25 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON RAUL AREVALO, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Oficial 1 No 6055. P. de la Arena, y MERCEDES ROSARIO QUEIJAS, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 1. No 6055. P de la Arena.
14) $ 127 3/p 360 Ene 25- Ene 27 (0006)

RAUL JUSTO ACOSTA, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Colonia 2309/27, y ELIZABETH PATKA, 43 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Avda. Sayago 1066/103.
14) $ 127 3/p 362 Ene 25- Ene 27 (0007)

OFICINA No. 2

LEONARDO ALBERTO BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4311/7, y ANA PAULA BALBI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Verdi 4311/7.
14) $ 127 3/p 356 Ene 25- Ene 27 (0008)

GABRIEL ENRIQUE BASCOU, 28 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 2900/3, y ADRIANA INES MORTOLA, 28 años, soltera, tec. administración, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2367/11.
14) $ 127 3/p 358 Ene 25- Ene 27 (0009)

OFICINA No. 3

GUSTAVO ENRIQUE CORBO, 58 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado en Mendez Nuñez 2712/503, y MARTHA LORELEY GRISOLI, 53 años, divorciada, quimica farmaceutica, oriental, domiciliada en Mendez Nuñez 2712/503.
14) $ 127 3/p 357 Ene 25- Ene 27 (0010)

LUIS ALEJANDRO CLAVIJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2473, y MARIA CLAUDIA APARICIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. Erria 70/S22/803.
14) $ 127 3/p 361 Ene 25- Ene 27 (0011)

OFICINA No. 4

MARCELO FONTANAROSSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao López 4889/302, y GABRIELA DE SOUZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao López 4889/302.
14) $ 127 3/p 359 Ene 25- Ene 27 (0012)

OFICINA No. 5

ARIEL LENIN GUILLAMA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 5486, y MIRTA ARACEL CARDOZO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5486.
14) $ 127 3/p 364 Ene 25- Ene 27 (0013)

OFICINA No. 6

GABRIEL DARIO MAGLIANO, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Grito de Gloria 1825 D, y SILVIA BEATRIZ ARANO, 28 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada en Perez Gomar 4378.
14) $ 127 3/p 344 Ene 25- Ene 27 (0014)

ALFREDO MARQUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1466, y GRACIELA LOURDES BENVENUTO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nicaragua 1466.
14) $ 127 3/p 350 Ene 25- Ene 27 (0015)

ERNESTO ATILIO MOSCATELLI, 63 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6116, y ROSA FELICIA ROSAS, 67 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 6116.
14) $ 127 3/p 355 Ene 25- Ene 27 (0016)

OFICINA No. 7

CACIO MARTIN PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 4543, y GABRIELA LUJAN PICASSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antares 4028.
14) $ 127 3/p 346 Ene 25- Ene 27 (0017)

JORGE TOMAS PEREZ, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Alejandro Chucarro 1190/602, y MARIA DEL HUERTO GALINDEZ, 30 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Cufre 2306.
14) $ 127 3/p 347 Ene 25- Ene 27 (0018)

JUAN JOSE PERALTA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Ravignani 2571, y ALICIA BERMUDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 2571.
14) $ 127 3/p 353 Ene 25- Ene 27 (0019)

MIGUEL ANGEL POLEDO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Argerich 4665, y MARIA ELISABETH BARRIOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Argerich 4665.
14) $ 1.277 3/p 363 Ene 25- Ene 27 (0020)

OFICINA No. 8

ROBERT CHARLES RIAÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4739 D, y ALICIA ALEJANDRA ACOSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2505 Bis.
14) $ 127 3/p 345 Ene 25- Ene 27 (0021)

JULIO GERMAN WALLACE, 22 años, soltero, empleado, nacional-uruguayo, domiciliado en Azara 3956, y ANA LAURA OBRADOR, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avda. Uruguay 1772/104.
14) $ 127 3/p 349 Ene 25- Ene 27 (0022)

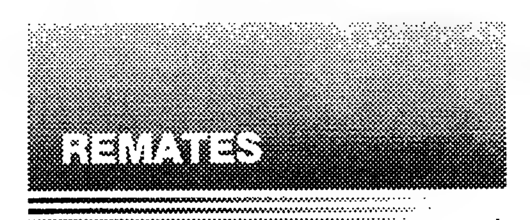
HUGO ARIEL RAMOS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2219, y SANDRA GRETHEL DE LEON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2606 ap 5.
14) $ 127 3/p 351 Ene 25- Ene 27 (0023)

ALVARO MARIO REGALADO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 5236, y MARIA ALEJANDRA FERREIRA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5807 A.
14) $ 127 3/p 352 Ene 25- Ene 27 (0024)

RICARDO RUBEN REAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José de Amézaga 1931/8, y CORA ALEJANDRA MEDINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aldao 272.
14) $ 127 3/p 354 Ene 25- Ene 27 (0025)

OFICINA No. 9

GABRIEL ROBERTO SANTINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Martínez Trueba 1195-502, y SANDRA DANIELA PAOLINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Martínez Trueba 1195-502.
14) $ 127 3/p 348 Ene 25- Ene 27 (0026)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Sra. Juez Letrado de Aduana de 2o. Turno, en autos: "FISCO c/ KENTU S.A.- IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA- (ficha: 1/99), el próximo 04 de Febrero de 1999, desde las 14 horas, en

Sarandí 518/20 se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor de la mercadería incautada en autos: 20.810 Kilogramos de pescado congelado a granel especie tiburón azul. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en caso de serle aceptada y la comisión de compra e impuesto del Rematador (15,40%). 2) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de retiro y traslado de la mercadería desde la planta frigorífica donde se encuentran depositados. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (2,76%). 4) Que se ha habilitado la feria mayor a todos los efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de enero de 1999. Esc. Ileana Aguirrezabala, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 180 1/p 10668 Ene 25- Ene 25 (0027)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SERVICIO DE WARRANTS S.R.L.

Contrato: 17.10.98
Inscripción: No. 2399 Fo. 3028 Lo. 3
Socios: Horacio Piñeyro
María del Pilar Romero
Objeto: depósito de bienes, servicios de warrants y certificados.
Operaciones comerciales en general.
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000
Administración: Horacio Piñeyro
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 10455 Ene 25- Ene 25 (0028)

"SERVICIO DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA LTDA. (S.A.O. LTDA.)

Contrato: 1º/11/1998
Inscripción: No. 2383 Fo. 3004 Lo. 3
Socios: LUCIA CLEMENTINA BOLASCO DE MIQUELERENA (177 cuotas); GERARDO DA PRA LANZARO (177 cuotas); ESTELA MARGARITA WARD MAYOL (177 cuotas); ROSARIO REYES GRANDAL (177 cuotas): GLADYS ROSTOM BUIDIT (177 cuotas); SUSANA MIZRAJI VILLALBA (177 cuotas); GLADYS MABEL GOMEZ SALINAS (177 cuotas); CLAUDIA ROSA VOLA RAVINA (177 cuotas); GUSTAVO MARIO BRUNELLO BRECCIA (177 cuotas); JORGE MANUEL DAMBOLENA VIÑALES (177 cuotas); MARCELO HERMIDA REY (30 cuotas) sociales; RAUL COMESAÑA TORRES (30 cuotas); GRACIELA CAFFERATTA MONTES (30 cuotas); JORGE ENRIQUE CUETO POLTO (30 cuotas); GONZALO TORRES ESTECHE (30 cuotas); LILIANA GARCIA STENERI (20 cuotas); VIRGINA ELISA ARAUJO MARTINEZ (10 cuotas); IRENE CORDOBA BRUNO (10 cuotas); SUSANA PICADO DIAZ (10 cuotas); FRANCISCA RAMIREZ RAMIREZ (10 cuotas); MARIA SUSANA VAZQUEZ SANCHEZ (5 cuotas); LUIS ALBERTO GODOY CABRERA (5 cuotas); JOSE DANIEL CORDOBA OTAMENDI (5 cuotas) y ALEJANDRO CARLOS ANIDO BALART (5 cuotas).
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación de servicios profesionales en Odontología.
Plazo: 2 años
Capital: $U 500.000.oo
Administración: Consejo de Administración de 5 titulares elegidos por Asamblea.
22) $ 2.470 1/p 10539 Ene 25- Ene 25 (0029)

DORADO S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 16 noviembre 1998
Inscripción: 2496 libro 3 año 1998
Cedente: Marta Elena VIERA RUBILES (50 cuotas)
Cesionarios: Ada Belkys o Belkis VIERA RUBILES (49 cuotas)
Pablo Daniel ETCHEMENDY VIERA (1 cuota)
Administración: Ada Belkis VIERA.
22) $ 741 1/p 10660 Ene 25- Ene 25 (0030)

GEICS S.R.L. (GRUPO ESTRATEGIA E INFORMACION CONSULTORES S.R.L.).-

Contrato: 28/octubre/1998
Inscripción: Nº 2674, Folio 3964 Libro 4
Socios: Mario GARBARINO COUTO (25 cuotas);
Mercedes Daniela GUINOVART GARBARINO (25 cuotas).
Administración: Mercedes Daniela Guinovart Garbarino.
Plazo: Quince años
Objeto: Realización de estudios, investigaciones, consultorías, administración de proyectos, organización de eventos.-
Capital: $ 50.000,00 50 cuotas de $ 1.000,00 cada una
Domicilio: Montevideo.
22) $ 988 1/p 10669 Ene 25- Ene 25 (0031)

BRIAN S.R.L. CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30.12.1998.-
Inscripción Registro Comercio: No. 18, folio 24, Libro 4.-
Cedentes: Edison Walter y Luis Alberto Díaz Pírez y Silvana Farez.
Cesionarios: Viviana Barreto Rodríguez, 70 cuotas, y Miguel José Martínez Vagliera, 30 cuotas.
Modificación: La Administración será ejercida por ambos socios, conjuntamente.
22) $ 988 1/p 10670 Ene 25- Ene 25 (0032)

PALO AZUL S.A AHORA PALO AZUL LTDA."

ASAMBLEA: 12/10/1996
INSCRIPCION: 27/10/97 Nº 1616 Fº 2023 Lº 2
SOCIOS: CARLOS ROSSI TALLER (10 CUOTAS)
RAQUEL RODRIGUEZ FLORES (10 CUOTAS)
SARITA GONZALEZ VARELA (10 CUOTAS)
GIANELLA FRANCESCA GUARINO ANFOSSI (10 CUOTAS)
ROBERTO CARLOS ROSSI RODRIGUEZ (10 CUOTAS)
CAPITAL: $ 20.000
ADMINISTRACION: GIANELLA GUARINO ANFOSSI
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: Propietaria de bienes inmuebles y arrendamientos de los mismos.
22) $ 988 1/p 10674 Ene 25- Ene 25 (0033)

"STEF LTDA." CESION CUOTAS

CONTRATO: 21-12-1998
CEDENTES: CARLOS ENRIQUE PIJUAN TALMON - 75 cuotas
CESIONARIAS: LELIA NORMA BONE CERRUTTI - 25 cuotas
ERNESTO PIJUAN CORDONE - 50 cuotas
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: ERNESTO PIJUAN CORDONE
INSCRIPCION: No. 35 Fo. 46 Lo. 4 Contratos - 11/01/99.
22) $ 741 1/p 10675 Ene 25- Ene 25 (0034)

PEPES LIMITADA

CONTRATO: 30/12/98
R.P.C. No. 2626, Fo. 3325, Lo. 3
SOCIOS: CONRADO JOSE DEAMBROSIS FONS
JOSE IGNACIO MIGNONE RICO
OBJETO: EDITORIAL
CAPITAL: $ 12.000.= 60 cuotas de $ 200.= c/u
ADMINISTRACION: CONRADO JOSE DEAMBROSIS FONS
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 741 1/p 10676 Ene 25- Ene 25 (0035)

AGENCIA 36 S.R.L.

FECHA: 1/12/1998
REGISTRO: Nº 11; Fa. 14; Lº 4
SOCIOS: ROSARIO ECHEVERRIGARAY (95 cuotas) y SEBASTIAN PATRON (5 cuotas)
OBJETO: AGENCIA COBRANZAS; LOTERIAS Y QUINIELAS
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MVDEO
CAPITAL $ 50.000
ADMINISTRACION: Indistinta.
22) $ 741 1/p 10678 Ene 25- Ene 25 (0036)

SIDNEY LTDA

24/5/95
MODIFICACION
PLAZO: 30 AÑOS
INSCRIPCION: Nº 1097 Fº 1423 Lº 2 CONTRATOS.
22) $ 494 1/p 10679 Ene 25- Ene 25 (0037)

SIDNEY LTDA CESION Y MODIFICACION

26/2/87
INSCRIPCION: Nº 1297 Fº 4866 AL Fº 4868 Lº 3 CONTRATOS
CEDENTES: MIGUEL LUIS PISANO COLITRO (298) SANTIAGO LORENZO CESAMO BAJAR (1) Y VELIA CAROLINA COLISTRO CASAL (1)
CESIONARIOS: FERMIN RODRIGUEZ LOPEZ (150), ANGELA BARRON DE RODRIGUEZ (150)
CAPITAL: $ 400.-
ADMINISTRACION: FERMIN RODRIGUEZ LOPEZ.
22) $ 741 1/p 10680 Ene 25- Ene 25 (0038)



MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.



ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP) notifica a la firma ELITE SERVICIOS ESPECIALES LTDA en relación a la Cesión de Crédito de ELITE SERVCIOS ESPECIALES LTDA. a favor de CACPRIN, otorgada el 15 de enero de 1999, presentada en esta Administración con fecha 18 de enero de 1999 y autorizada en la misma fecha, cúmplenos comunicarles que la misma ha sido autorizada; dejando constancia que ANCAP se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que habría podido oponer al cedente, aún las meramente personales (artículo 1505 y 1760 del Código Civil), y que los intervinientes en dicha cesión están al día en los pagos con los Organismos de Previsión Social.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50146 Ene 25- Ene 27 (0039)

ANCAP

DIVISION ADMINISTRACION GENERAL

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PRECALIFICACION DE EMPRESAS PARA LA OBRA "AMPLIACION DE LA REFINERIA LA TEJA"

Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura para el día 8 de febrero de 1999 a las 14:00 horas.
LUGAR: Sala de Licitaciones Edificio de Materiales (Humboldt 3900 C.P. 11900 Montevideo Uruguay)
Consultas: DEPARTAMENTO DE MATERIALES
FAX 309 94 79.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50147 Ene 25- Ene 25 (0040)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO. DIRECCION DE PERSONAL. DPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, 08 de enero de 1999.-

Se notifica al Agente de 2da. Fernando GIMENEZ MACEDO, Céd. de Identidad Nº. 2.686.784-4, Cred. Civ. Serie BZC Nº 9.255 DE SU DESTITUCION del cargo con fecha 31 de diciembre de 1998, dispuesto por Resolución S/N de esta Jefatura del 04/11/98 (Exp. Nº 2.758/98 e Inf. Sumaria Nº 74/98)- previo goce de licencias pendientes-, (Art. 22 del Decreto Nº. 484/976 del 03/08/76) publicado por Boletín de Ordenes Diarias Nº. 30.542, Art. 5to., Inc. 3ro., del 11/01/99.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50150 Ene 25- Ene 27 (0041)

BANCOS



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE ENERO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,692500
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,580000
ESPAÑA	PESETAS	2100		143,980000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5,676300
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,646800
ITALIA	LIRAS	3500		1.675,550000
JAPON	YENS	3600		112,880000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,389500
COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,915	10,925
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 6,840	7,820
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,940	10,945
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,945	10,950
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10,945	10,950

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50148 Ene 25- Ene 25 (0042)

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se cita al SR. MANUEL ROQUE GUZMAN para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Administración Regional Nº 4 - Maldonado - sita en la calle Sarandí 756, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 3/8/98 dictada en expediente Nº 98/05/005/03/0/67896 caratulado: "FABRISTAR S.A. - INTIMACION DE PAGO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 11 de enero de 1999.-
La Directora de la División Administración
Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50143 Ene 25- Ene 27 (0043)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE (C.O.DE.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CITACION

SE CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE (C.O.DE.T.) A REALIZARSE EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1999 A LA HORA 23:30 EN EL LOCAL UBICADO EN AGRACIADA 3178 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1º) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA
2º) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
3º) SITUACION DEL SOCIO SR. RUBEN FRANCO TUCCI
CONSEJO DIRECTIVO.

27) $ 630 3/p 10673 Ene 25- Ene 27 (0044)

C.I.M.A.
Cooperativa Integral Médicos Asociados

Convoca a los Sres. Médicos Cooperativistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 10.02.99 a las 20.30 horas, en el local social sito en Av. Italia 2465, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de Acta de fecha 16/12/98 y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de igual fecha, cuyo Orden del Día fue:
a. Lectura y aprobación acta anterior.
b. Lectura y aprobación de Memoria y Balance Per. Oct./97 - Set./98.
c. Presupuesto para 1999.
d. Integración de nuevos cooperativistas.
2º Ratificación de Asamblea Extraordinaria de fecha 28/10/98 cuyo orden del día fue:
a. Lectura y Aprobación del acta anterior.
b. Presentación y Aprobación del Reglamento Interno.
3º. Politicas de Crecimiento.

27) $ 882 3/p 10684 Ene 25- Ene 27 (0045)

VARIOS

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Visto: el artículo 13 de la Ley Nº 15.785 del 4 de diciembre de 1985 y el artículo 19 del Decreto 247/987 del 22 de mayo de 1987.
Resultando: que de acuerdo con el artículo 20 del mencionado Decreto corresponde al Directorio establecer por resolución de carácter declarativo el monto en el que queda fijado el capital autorizado en cada reajuste.
Considerando: que el Indice General de los Precios al Consumo se incrementó en 8,63% en el transcurso del año civil 1998.
Atento a lo expuesto, el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo,

RESUELVE

1º) Declarar que el Capital Autorizado de la Corporación Nacional para el Desarrollo es de dos mil setecientos setenta y nueve millones, treinta y cuatro mil, ochocientos sesenta y

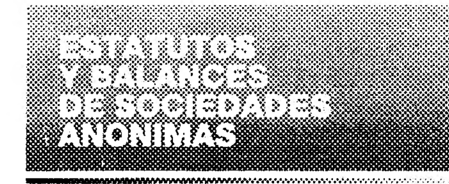
ocho pesos uruguayos ($ 2.779.034.868.-), a partir del 1 de enero de 1999.
2°) Publíquese en el Diario Oficial.
27) $ 336 1/p 10667 Ene 25- Ene 25 (0046)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Feria en los autos caratulados: "CREDI MUEBLES S.R.L. - CONCORDATO", Ficha 1/99 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, se convoca a los acreedores de Credi Muebles S.R.L. para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado sito en Garibaldi 580 de la ciudad de Las Piedras el día 24 de febrero de 1999 a las 8.30 horas, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor e informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la Oficina, haciéndose saber que el plazo establecido por el art. 1533 del Código de Comercio vence a los 20 días de la primera publicación del Diario Oficial.-
Se hace saber que se habilitó la feria judicial mayor a sus efectos.- Las Piedras, 19 de enero de 1999.- ESCRIBANA VERONICA GONZALEZ GARCIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.440 10/p 10663 Ene 25- Feb 05 (0047)



CONTAINER S.A.
MODIFICACION DE ESTATUTO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea General Extraordinaria del 28/12/93, se resolvió: AUMENTO DE CAPITAL A: $ 400.000. (Acciones al portador). REGISTRO DE COMERCIO: Inscripción provisoria 10/3/98, Nº 658 Fº 696 Lº 2 de Estatutos. Inscripción Definitiva 1/6/98.
28) $ 741 1/p 10683 Ene 25- Ene 25 (0048)

APP INTERNACIONAL S.A.

Domicilio: Montevideo - Objeto: Su objeto será: En el exterior podrá realizar: a) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. c) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. d) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, celulosa y sus derivados, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. f) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Capital: u$s 50.000.- Plazo: Cien años. Inscripción Registro Nacional de Comercio - 15.01.99 No. 63 Fo. 79 Libro No. 1.
28) $ 1.976 1/p 10685 Ene 25- Ene 25 (0049)

CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA

REDUCCION DE CAPITAL -

Asamblea Gral. Extraordinaria del 02.02.96 = reducción en un 22,44%. Asamblea Gral. Extraordinaria del 30.06.98 = reducción en un 30%. Documentación en Rincón 468 Po. 3, Montevideo.
28) $ 7.410 10/p 10686 Ene 25- Feb 05 (0050)

SIMERAL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
13.1.1999, 42, 49, 1.
28) $ 1.976 1/p 10664 Ene 25- Ene 25 (0051)

SOFICAR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
13.1.1999, 43, 51, 1.
28) $ 1.976 1/p 10665 Ene 25- Ene 25 (0052)

RODIPLAN SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las porhibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
13.1.1999, 41, 47, 1.
28) $ 1.976 1/p 10666 Ene 25- Ene 25 (0053)

ARDROSSAN S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 18/11/98, 2742, 3189, 2.
28) $ 1.482 1/p 10506 Ene 25- Ene 25 (0054)

REFORMAS

INDUSTRIAS FIBRATANK DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS
MODIFICA ARTICULO 3 DE ESTATUTO.
CAPITAL: $ 25.000.000 Y FECHA CIERRE EJERCICIO AL 30/06.
INSCRIPCION: Nº 3415 Fº 4037 LIBRO 1.
28) $ 494 1/p 10659 Ene 25- Ene 25 (0055)







REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2

Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un práctico menú de opciones.

El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la última Tecnología Multimedia.

Edita y distribuye:



impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 - Montevideo Uruguay - **Teléfonos:** 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy